**SEÑOR PRESIDENTE.-** Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 54 minutos)

La Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda recibe en la mañana de hoy a la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si bien aún no tenemos número para realizar sesión, si los señores Senadores están de acuerdo, vamos a comenzar escuchando la exposición de la delegación del Ministerio para ir adelantando el trabajo.

(Apoyados)

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Como los señores Senadores habrán podido apreciar, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene relativamente pocos artículos incluidos en esta Rendición de Cuentas, e incluso varios de ellos no implican aumento del gasto.

Si el Señor Presidente lo considera pertinente, pasaríamos a la consideración artículo por artículo, manejándonos con la nueva numeración asignada en la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Sería más conveniente comenzar exponiendo las líneas generales para luego pasar a la consideración del articulado.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** De acuerdo.

A nivel general, lo que estamos haciendo en esta Rendición de Cuentas es continuar la línea definida por el Poder Ejecutivo en cuanto a la profesionalización y mejora de calidad del servicio exterior, contemplando algunos aspectos que no estaban incluidos en la legislación vigente. Nuestro Ministerio tiene la misma estructura desde el año 1974, pero sus funciones actualmente son más del doble de las de aquella época. En tal sentido, es necesario realizar un proceso de reordenamiento y una mejora en los servicios, el que ya ha comenzado en 2005 atendiendo algunos aspectos que hacen, justamente, a esa actividad. Por ejemplo, en la profesionalización y mejora del servicio exterior tiene un rol protagónico la academia diplomática. En estos últimos tiempos hemos tratado de mejorar la performance del Instituto Artigas del Servicio Exterior (IASE), pero tenemos un gran déficit en cuanto al presupuesto asignado, por lo que muchas veces no podemos contratar los mejores profesores o no llegamos a la cantidad de horas docentes que necesitamos para la formación de los diplomáticos.

Me gustaría detenerme un momento en este tema, pidiendo las disculpas del caso al señor Presidente y a los señores Senadores integrantes de la Comisión.

En la región tenemos excelentes academias diplomáticas y, al encontrarnos en medio de un proceso de integración, nuestros diplomáticos deben estar a un mismo nivel, o aun en uno mejor que los de los países vecinos, dado nuestro pequeño tamaño relativo. Así, pues, para nosotros este proceso de profesionalización del Servicio, de transparencia y de capacitación es algo verdaderamente central. Es más, la idea que tiene el Ministerio –y no desde esta Rendición de Cuentas, sino ya desde la primera Ley de Presupuesto del actual Gobierno– es la de transformar el Instituto Artigas en una escuela de posgrado y, en este sentido, ya se ha tomado una primera medida: todos los funcionarios diplomáticos que ingresaron en los últimos tres años tienen título universitario correspondiente a carreras de tres o más años de duración. Lo que se pretende es que, en un futuro cercano, el citado Instituto otorgue un certificado de posgrado y para ello se necesita, obviamente, presupuesto.

Cabe señalar que hay otros artículos que están vinculados a lo que es la tarea permanente del Estado, es decir, la renovación de flota, la transformación de cargos, etcétera. A propósito de esto, reitero que la estructura del Ministerio es la misma del año 1974, aunque la pirámide funcional se encuentra absolutamente desvirtuada. Si en el escalafón diplomático observamos los cargos y su cantidad, podemos constatar que se asemeja a un rombo más que a una pirámide. En este sentido, estamos proponiendo una disposición que permita, sin elevar el costo de la Rendición de Cuentas, adecuar esa estructura a las necesidades del Ministerio.

Justamente, a propósito de ello voy a citar un dato anecdótico. En el año 1974, el Ministerio de Relaciones Exteriores tenía 63 Terceros Secretarios y en 2008 contamos con 56 Terceros Secretarios, y a pesar de que hubo creación de cargos, aún es insuficiente. Entonces, también estamos trabajando en ese sentido.

Por otra parte, tenemos necesidades en algunos cargos que no son del Escalafón Diplomático pero que hacen a la función de la Cancillería como, por ejemplo, archivólogos, bibliotecólogos, chóferes, etcétera. Quiero señalar que contamos solamente con cinco choferes, algunos en edad próxima a la jubilación; la flota del Ministerio se ha reducido muchísimo y solamente disponemos de cinco vehículos para el transporte de los Ministros, Subsecretarios y Director General, así como de una camioneta para llevar los pequeños paquetes. En este sentido, necesitamos un plantel de choferes que permita abarcar todo el horario. También tenemos algunos contratos a término para tareas específicas, tema que vamos a tratar cuando analicemos el artículo 197.

En definitiva, queremos adecuar las grandes ideas que tuvimos en el Presupuesto Nacional a las nuevas realidades que están surgiendo y a las comprobaciones que estamos haciendo en el ejercicio de la función. Además, queremos trasmitirle a los señores Senadores que la idea de las autoridades del Ministerio es que el Uruguay disponga del mejor servicio exterior, en las mejores condiciones, en un momento en el que muchos de los destinos del país se juegan en la actividad internacional.

Estos pocos artículos son, al día de hoy, las propuestas que traemos para adecuar lo que ya tenemos a las realidades que seguramente van a superar nuestras expectativas.

Muchas gracias.

**SEÑOR PENADÉS.-** Me gustaría que el Secretario General informara sobre el nivel del estado de ejecución de inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Pregunto esto porque en las planillas que nos han llegado, el estado de ejecución de inversiones consolidado hace que esta Cartera haya tenido una economía de un 20,50%, por lo que no se gastó el porcentaje estipulado o asignado en el ejercicio. Entonces, quisiéramos saber cuáles fueron las inversiones realizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y a qué se debió la no ejecución del 100% del estado de ejecución presupuestal de inversiones.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Agradezco la pregunta del señor Senador.

Básicamente, en el tema inversiones el Ministerio tiene tres grandes proyectos: uno refiere a la conservación del edificio, que hace muchos años que no recibe mantenimiento; otro es el relativo a la preservación del patrimonio histórico del Palacio Santos –como los señores Senadores saben, la Cancillería ocupa dos edificios: el viejo Palacio Santos y un edificio nuevo construido hace veinte o treinta años, en la década del setenta– y el tercer gran proyecto de inversiones tiene que ver con los sistemas informáticos. Estos tres proyectos cuentan con diversas dificultades para su ejecución.

En primer lugar, debo decir que en lo que tiene que ver con la conservación del edificio corresponde a un convenio realizado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y la ejecución de las obras depende muchas veces de las disponibilidades que el propio Ministerio define, sobre todo en lo que hace al Palacio Santos, donde es preciso preservar un patrimonio y las reparaciones, las refacciones y las modificaciones tienen que estar a tono con el valor que estamos preservando.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa desea comunicar que ahora sí estamos sesionando con el número suficiente de legisladores.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Como decía, con respecto al patrimonio histórico, es difícil conseguir técnicos con la capacidad, la sabiduría y la experiencia necesarias para preservar ese gran valor, por lo cual se producen demoras.

En cuanto a la ejecución de la reforma y mantenimiento del edificio de la Cancillería que está sobre la calle Colonia, se han hecho una serie de inversiones, pero como los señores Senadores saben, los procesos licitatorios, los de compras de materiales, las inspecciones y las programaciones que se están llevando a cabo junto con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas han demorado en parte esta ejecución. Sin embargo, es bueno decir que toda el área exterior sobre la calle Colonia ya ha sido

refaccionada; se han cambiado ventanales que eran de los años setenta y estaban en muy mal estado debido a la inclemencia del tiempo y el paso de los años y se han sustituido por materiales más nobles y duraderos. Todo esto se ha realizado sin que dejara de funcionar el Ministerio, lo cual ha implicado, obviamente, una distorsión en el trabajo de las distintas secciones.

Con respecto a la parte informática, que es un tema que desvela a las autoridades del Ministerio, tenemos una serie de procesos licitatorios que llevan su tiempo y que no son lo que habitualmente se llama "caja negra", que constituyen programas ya prearmados que luego se adaptan al organismo. No hay que olvidar que estamos hablando de una Cancillería y, por consiguiente, es preciso diseñar programas específicos para lo que se quiere lograr. En ese sentido, se trata de centrar el tema de la informática en el objetivo de mejorar nuestras comunicaciones con el exterior, aportando la seguridad y, sobre todo, la discrecionalidad que ese tipo de comunicaciones necesita. Sobre ese aspecto, me animo a decir que en el correr del presente ejercicio vamos a estar ejecutando todo el paquete remanente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si nuestros invitados y la Comisión me lo permiten, voy a referirme a un par de aspectos de este tema, porque me parece muy importante. En realidad, mi intervención responde a que soy también responsable de lo que está informando el señor Secretario General. Concretamente, quiero decir que, por primera vez, por lo menos en cuanto a lo que constaba en nuestros archivos, se contrató con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas un proyecto de refacción del Palacio Santos y del Ministerio de Relaciones Exteriores; se trata, efectivamente, de un contrato.

Si se observa ahora la fachada y la parte interior del Palacio Santos, se podrá advertir que hay cambios que preservan un monumento histórico fundamental del patrimonio nacional. Pero, además, como bien señalaba el señor Secretario General, toda la parte del edificio nuevo –vamos a llamarle así, aunque tiene más de treinta años– que da a la calle Colonia se llovía, entraba el agua, lo cual parece insólito pero así ocurría realmente. A raíz de eso, hubo que reparar absolutamente todo, habitación por habitación, a los efectos de que se pudiera trabajar. Cabe destacar que todo eso se hizo sin detener el funcionamiento, tal como ya se ha señalado.

Además, quiero decir –pues no hay por qué acordarse de todo en una exposición y, de pronto, yo me acuerdo de cosas que el Secretario General no recuerda– que en materia informática el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo un convenio de cooperación-donación con la República Popular China, mediante el cual cambió todo el sistema de equipos que tenía en los años 2005 y 2006, incorporando 250 máquinas nuevas. Las máquinas viejas las distribuyó en la ANEP y otras dependencias, como el MIDES, que carecían de este material. Cabe acotar que no se pudo terminar de ensamblar los sistemas porque no teníamos gente capacitada en el Uruguay para hacerlo, por lo que hubo que esperar que los propios integrantes del equipo de cooperación de la República Popular China propusieran un mecanismo o una fórmula para que eso se pusiera en marcha, así como también el sistema de la pantalla –cuando yo me retiré de la Cartera estábamos trabajando en eso– para las comunicaciones simultáneas con el exterior, que son muy útiles porque ahorran dinero y permiten un muy buen trabajo. En esa materia, estos trabajos de inversión se han hecho en la medida de lo posible y tratando de no gastar mucho dinero. Cada reparación en el Ministerio cuesta mucho dinero, ya que hay que trabajar artesanalmente y no se trata de revocar y pintar encima, por lo que tiene que ser gente especializada la que trabaje allí. Creo que el edificio del Ministerio es uno de los más hermosos que tiene la Administración, está muy bien y es objeto de admiración por parte de los visitantes que llegan.

**SEÑOR PENADÉS.-** Quisiera saber si en el correr del año se hizo alguna inversión en las Embajadas uruguayas fuera del territorio nacional, es decir, en las sedes diplomáticas que posee el Estado uruguayo en propiedad. Por ejemplo, estoy pensando en la de París, que todos conocemos y sabemos que es un edificio tremendamente emblemático y que lleva un gran mantenimiento, producto de que se trata de un viejo "petit" hotel. También se me ocurre la Embajada uruguaya en la Argentina. Al respecto aprovecho la oportunidad para preguntar en qué situación se encuentra el intento de vender el edificio de las oficinas de la Embajada uruguaya en la Argentina, ubicado en Avenida Las Heras, y si se ha hecho alguna inversión en el mantenimiento, ya que se trata de un edificio que tiene serios problemas en ese sentido.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** En cuanto al tema de inversiones en nuestras misiones en el exterior, debo decir que es una tarea permanente del Ministerio, porque no solamente tenemos un local en París y otro en Buenos Aires, sino que tenemos decenas de locales o residencias que ameritan una conservación para que no se deterioren. Obviamente, hay una programación para ello y existen algunas residencias, Embajadas y oficinas que necesitan de forma más inmediata un mantenimiento o renovación. Con relación a la Embajada en la Argentina, es cierto que hay una intención del Gobierno de vender el edificio. Los servicios

técnicos han hecho algunos informes al respecto y se necesitan refacciones en algunos de sus pisos. Estamos hablando de un edificio de catorce pisos, de los que, cuando esta Administración asumió, solamente funcionaban cuatro o cinco. Con esta Administración se amplió el funcionamiento y se mejoraron los espacios comunes. Recuperar ese edificio en su totalidad, creemos con certeza que va a requerir de una inversión sumamente importante. Por lo demás, tenemos la voluntad –entre otros propósitos– de que estos edificios, que no son funcionales a la actual necesidad de la República, puedan ser enajenados para comprar oficinas que estén más cerca de donde se encuentran los uruguayos o que tengan más funcionalidad o mejores vías de acceso. Sin embargo, como ustedes comprenderán, eso no es fácil de hacer en la capital y mucho menos en el exterior, donde existen algunas regulaciones y condiciones que se deben cumplir para preservar los valores del Estado uruguayo. Me animo a adelantar, entonces, que estamos trabajando sobre esos temas que preocupan directamente al Secretario General, quien no olvida que tenemos 500.000 uruguayos en el exterior que necesitan atención porque sus condiciones están cambiando. Realmente, es un tema que nos desvela, pero como los tiempos son los tiempos, estamos haciendo todo lo posible por atenderlos de la mejor manera, modificando lo que haya que modificar, preservando los patrimonios que haya que preservar. Obviamente, estamos abiertos a escuchar todas las sugerencias relativas a este tema, que nos involucra a todos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Pasamos al articulado.

En consideración el artículo 189.

Si no hay observaciones, pasamos al 190.

En consideración el artículo 190.

Si no hay observaciones, pasamos al 191.

En consideración el artículo 191.

Si no hay observaciones, pasamos al 192.

En consideración el artículo 192.

Si no hay observaciones, pasamos al artículo 193.

El artículo 193 dice: “Derógase el inciso segundo del artículo 166 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007”.

Para que se entienda de qué se trata, el artículo 166 de dicha ley establece, en su primer inciso, la asignación al Ministerio de Relaciones Exteriores de una partida anual de $ 15:872.650 con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales” para financiar una compensación especial mensual sujeta a Montepío, destinada a los funcionarios pertenecientes al escalafón M “Servicio Exterior” y al escalafón R “Personal no incluido en otros escalafones”, que se encuentren cumpliendo funciones en la Cancillería.

Esta disposición fue adoptada para mejorar la situación de los funcionarios que estaban en Montevideo –no en el exterior– y lograr que pusieran más énfasis en la vinculación con el Servicio. Digo esto porque este Servicio se presta en el exterior; en la capital hay mucha ansiedad por salir al exterior y, a veces, poca ansiedad por trabajar acá.

El inciso segundo dice: “La aplicación del presente beneficio se efectuará en forma escalonada, abonándose la mitad del monto que determine la reglamentación, a partir del primer mes del segundo año de permanencia en el país del funcionario y, completándose la restante mitad a partir del primer mes del tercer año”. Es decir que planteaba la forma escalonada, pero como ya se hizo, no tiene objeto que subsista el inciso. Supongo que lo que se hace al proyectarse la derogación, es que quede funcionando el inciso primero exclusivamente.

Corresponde pasar a considerar el artículo 194.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Seguramente tenemos un error en la transcripción de los números porque para nosotros el artículo que acabamos de ver es el artículo 194. Por ello, pediría enunciar los que ya vimos porque, al parecer, tenemos algún artículo que no está en Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** No es la primera vez que sucede. De todos modos, la Secretaría les proporcionará la versión venida de la Cámara de Representantes, que es la que maneja la Mesa.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Precisamente, nosotros tenemos la versión de lo aprobado en la Cámara de Representantes que tomamos de Internet. Teníamos una diferencia en el articulado, pero ya está arreglado en la planilla.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 194.

**SEÑOR VAILLANT.-** Solicitaría que se me explicara sucintamente en qué consiste este artículo, en tanto hace referencia a varias leyes y a sus respectivas modificativas, porque no lo alcanzo a comprender.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Básicamente este artículo refiere a la adecuación de la normativa del Ministerio de Relaciones Exteriores a los términos de la nueva ley de concubinato. Sabrán que los funcionarios del Servicio Exterior tenemos determinados regímenes para nuestro personal a cargo, y la aprobación de esta ley implica cambios en nuestra reglamentación. Por tanto, debemos contar con el marco legal que lo defina. Nuestra ley de Servicio Exterior es de 1974 y tenemos que adecuarla a las nuevas condiciones del país. De lo contrario, estaríamos dejando a los funcionarios del Servicio Exterior en condiciones diferentes a las del resto de la población.

**SEÑOR VAILLANT.-** Supongo que se tratará de la posibilidad de incorporar en las misiones a los familiares.

**SEÑOR RAFETTI.-** Este artículo pretende contemplar la ley de unión concubinaria. Simplemente lo que se hace es agregar a la ley del Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior esta nueva condición, poniendo al día al Ministerio con respecto al resto de la sociedad.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 195.

**SEÑOR PENADÉS.-** Me gustaría saber cuál es el motivo de esta norma, qué es lo que se busca con ella.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa aclara que el texto del artículo cuyo análisis se solicita es el que establece: "A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios de carrera del Servicio Exterior sólo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, cuando posean cargo presupuestal de Embajador, Ministro, Ministro Consejero o Consejero y tengan título de educación terciaria, en carreras afines a la función diplomática con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por instituciones legalmente habilitadas en la República o títulos debidamente legalizados por las autoridades correspondientes otorgados por Universidades extranjeras de nivel reconocido".

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Por este artículo se procura lograr el reconocimiento de los títulos obtenidos en el exterior por parte de aquellos funcionarios, incluso uruguayos, que decidan ingresar en el Servicio Exterior. Como ustedes saben, la Comisión de Reválidas de la Universidad demora bastante tiempo en hacer este reconocimiento, razón por la cual estamos tratando de que esta tarea se simplifique. Por ejemplo, si nuestros funcionarios que tuvieron como destino Madrid, obtienen un título de la Universidad Complutense o de la Carlos III, y luego deciden revalidarlo en el Uruguay, eso insume un proceso muy largo. Justamente, lo que aspiramos es que universidades reconocidas puedan ser aceptadas para que el funcionario se encuentre en igualdad de condiciones. Ese es el sentido de la norma.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no hay más observaciones que formular, pasamos a considerar el artículo 196.

Si no hay observaciones que realizar, pasamos a analizar el artículo 197.

**SEÑOR PENADÉS.-** Quisiera saber a cuánto asciende el monto anual del Fondo para Promoción de Actividades Culturales en el Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** El monto es de $ 1:500.000.

Con el ánimo de ayudar a los señores Senadores en la comprensión de este artículo, quiero decir que su modificación apunta en el sentido de que hay actividades que se realizan en el exterior de la República y son auspiciadas por las Embajadas. A lo largo de toda la Administración se desarrollaron muchísimas actividades culturales –que contaron con la coparticipación de las Embajadas extranjeras en el Uruguay y del Ministerio de Relaciones Exteriores– que han hecho que el Palacio Santos tuviera una importante actividad como espacio cultural y como lugar donde los uruguayos pueden ir a disfrutar de su patrimonio. Entonces, de mantenerse la redacción original de esta disposición, quizás, se podría generar no ya una dificultad sino una observación por parte del Tribunal de Cuentas en cuanto a que esos fondos fueran también destinados a actividades en Montevideo. Nuestra intención es que esta situación se clarifique y podamos reafirmar nuestra política cultural que tiene que ver tanto con la cultura uruguaya en el exterior como con la cultura extranjera en nuestro país.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa aclara que el artículo 236, que sigue vigente, establece un monto un poco mayor. Si la memoria no me falla, creo recordar que se trata de US$ 100.000; quizás alcancemos la cifra de $ 1:500.000 pero, al momento, es un poco mayor.

En consideración el artículo 198.

Si no hay observaciones, pasamos al siguiente.

En consideración el artículo 199.

**SEÑOR GANDINI.-** Solicito que se me explique este artículo, pero que además se aclare la referencia que hace a los cargos creados por el artículo 1º de la Ley Nº 17.296. No alcanzo a comprender su relación con lo que aquí se menciona respecto a esos cargos.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Pido a la Presidencia que se nos proporcione la versión escrita, porque no la tenemos en este momento.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si bien leeré la disposición, antes haré una explicación verbal.

El artículo 199 prevé transformar cargos de Ministros Consejeros, Consejeros y Secretarios de Primera del escalafón M que, en la disposición vigente, tenían la mención de cesar al vacar. Ahora se suprime esta expresión y se transforman en siete cargos de Secretarios de Primera y los sucesivos en cargos de Secretarios de Segunda. El objetivo del texto es alimentar la base de sustentación del trabajo.

El texto dice así: “Artículo 199.- Los cargos de Ministros Consejeros, Consejeros y Secretarios de Primera del escalafón M, creados por el artículo 1º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, señalados en el Tomo V, Parte I, Anexo a la citada norma, que cesen al vacar a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, se transformarán al vacar y por su orden, en 7 cargos de Secretarios de Primera y los sucesivos en cargos de Secretarios de Segunda. En ese sentido se deja sin efecto la mención ‘se suprime al vacar’ que afecta a los cargos referidos. Los cargos transformados se proveerán conforme las reglas del ascenso vigentes para el personal del Servicio Exterior”.

**SEÑOR RAFETTI.-** Señor Presidente: tenemos un texto que sustituye el artículo que acaba de leer. En este se menciona la Ley de Presupuesto del período anterior, cuando se tendría que citar la del actual, es decir, la Ley Nº 17.930, de 2005.

**SEÑORA DALMÁS.-** La referencia está mal hecha.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Entonces, tenemos que cambiar la numeración.

**SEÑOR RAFETTI.-** No se trata de la numeración, sino de que el artículo debe nombrar la Ley de 2005 y no la de 2001.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Precisamente, estamos diciendo que debemos cambiar la numeración que se menciona en el texto, es decir "Ley Nº 17.296", y decir "Ley Nº 17.930, de 2005".

**SEÑOR RAFETTI.-** ¿Podemos presentar un artículo sustitutivo?

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Lo puede acercar a la Mesa para que lo tengamos redactado correctamente.

**SEÑOR GANDINI.-** Precisamente, mi inquietud apuntaba a la referencia que hace el artículo 199, es decir, al artículo 1º de la Ley de Presupuesto y a los Anexos correspondientes. Si se va a modificar una ley vigente por la que cesan cargos y si estos, en lugar de cesar, se van a transformar, se tiene por buena técnica legislativa aludir al artículo concreto donde cesan los cargos y no a toda la ley. El artículo 1º de la ley citada dice: "El Presupuesto Nacional para el actual período de Gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y los siguientes anexos". Cita un artículo general que, además, abarca hasta los anexos. Creo que, por buena técnica, hay que referirse a la norma que cesó los cargos, aclarar que esa es la disposición que se modifica y especificar que, en lugar de cesar los cargos, los transforma.

**SEÑOR RAFETTI.-** Quiero explicar al señor Senador Gandini lo siguiente: esos cargos fueron creados a través de sucesivas leyes y decretos, para la recomposición de carreras administrativas de gente destituida por la dictadura o para funcionarios administrativos que daban concurso y pasaban al Escalafón "M", con la condición de que sus cargos cesaran al vacar. Hay decretos de 1985, y las leyes de Presupuesto de 1991 y de 2001, que incluyen en los cuadros de padrones a gente que está trabajando para el Estado. Esto figura, en particular, en el cuadro 29 del Tomo V. Este es un tema bastante árido, por lo que habría que verlo en una pantalla, a través del Power Point.

Me gustaría que el señor Presidente leyera la versión que hice llegar a la Mesa para ver si conforma al señor Senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Para ordenar el tema, el contador Rafetti presentó una propuesta para sustituir el artículo 199, que dice así: "Déjase sin efecto, en el Inciso 06 'Ministerio de Relaciones Exteriores', Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría' la condición 'se suprime al vacar' que a la fecha de promulgada la presente ley alcanza a 3 (tres) cargos de Ministro Consejero Escalafón 'M' Grado 5,11 (once) cargos de Consejero Escalafón 'M' Grado 4 y 1 (un) cargo de Secretario de Primera Escalafón 'M' Grado 3.- Los cargos señalados y alcanzados por la presente modificación, se transformarán al vacar conforme al siguiente detalle:

3 (tres) cargos de Ministro Consejero Escalafón 'M' Grado 5, se transformarán en 3 (tres) cargos de Secretario de Primera Escalafón 'M' Grado 3;

11 (once) cargos de Consejero Escalafón 'M' Grado 4, se transformarán por su orden en 3 (tres) cargos de Secretario de Primera Escalafón 'M' Grado 3 y 8 (ocho) cargos de Secretario de Segunda Escalafón 'M' Grado 2; y

1 (un) cargo de Secretario de Primera Escalafón 'M', Grado 3, en 1 (un) cargo de Secretario de Primera Escalafón 'M' Grado 3".

Es decir que los cargos que se suprimen al vacar habilitan la creación de más cargos en la parte inferior del escalafón.

Este es el contenido de la disposición.

**SEÑOR RAFETTI.-** Hay que aclarar que en el cuadro 29 de la Ley de Presupuesto hay dieciocho cargos en esas condiciones, sin embargo, aquí hay quince porque tres ya vacaron y solamente se tienen cuenta los que están ocupados. Este proceso empezará en el año 2010 y finalizará en el 2023. Con respecto al último de estos cargos, si la persona llega viva al final del proceso, será en el 2023. La idea era crear más cargos, es decir, de los quince cargos hacer diecisiete porque, teóricamente, el dinero da pero el ahorro es tan escaso que no permite crear cargos nuevos, entonces se optó por decir: "Tenemos quince, dejamos quince".

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Quiero hacer una reflexión. Nos preocupa mucho el diseño de la pirámide funcional del Ministerio. Al comienzo de nuestra intervención relatábamos –pido disculpas por reiterarlo– que la Cancillería tiene la misma dotación funcional que en 1974. En ese año había sesenta y tres terceros secretarios -que es el escalafón más bajo, de ingreso al Ministerio- y hoy, a pesar de que en anteriores oportunidades se crearon cargos, tan solo llegamos a cincuenta y seis. En virtud de las tareas que tiene encomendadas el Ministerio y con la multiplicación de funciones que debe atender, sin dudas, se hace necesario adecuar esa pirámide a las necesidades actuales.

En definitiva, más allá de que pretendemos respetar la mejor técnica legislativa a los efectos de que todos tengamos claro qué es lo que resolvemos, nos importa muchísimo transmitir a los señores Senadores cuál es el espíritu de este artículo, es decir, recuperar una pirámide de funcionarios diplomáticos que mejore nuestro desempeño.

Muchas gracias.

**SEÑOR LONG.-** Quisiera hacer una pregunta al señor Director General de Secretaría.

En el Presupuesto Nacional, como así también en las sucesivas rendiciones de cuentas, he planteado mi visión acerca de que el Ministerio de Relaciones Exteriores es una de las cuatro Carteras directamente vinculadas a la producción en el país, junto con los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Turismo y Deporte. Está claro que son los que tienen efecto directo en el desarrollo productivo del país. En el caso de la Cancillería hay una estrecha vinculación con lo que es el comercio exterior del Uruguay. Siempre he manifestado mi preocupación a propósito de las escasas partidas que se asignan para proyectar al Ministerio en acciones de promoción del comercio, en realización de actividades que permitan una mayor inserción en el comercio internacional, etcétera. Si bien no dejo de entender la preocupación por resolver determinadas situaciones en materia de funcionarios, advierto que en esta Rendición de Cuentas –salvo alguna partida relativa al tema de la cultura aunque, en realidad, se trata de un cambio de denominación– tampoco vemos un apoyo en ese sentido. Resulta que cuando uno, por razones diversas, se reúne con los embajadores en el exterior toma conocimiento de que hay un semillero de ideas y se nos plantea que habría interés por organizar tal seminario, encuentro de negocios, alguna ronda o determinada acción de promoción, pero que no se pueden llevar adelante por la falta de recursos. Eso es lo que uno ve numéricamente en el presupuesto y lo que luego recoge del diálogo con los embajadores en el terreno.

Entonces, concretamente quisiera saber si el señor Director General de Secretaría considera que este presupuesto es satisfactorio a efectos de cumplir con ese tipo de obligaciones que, a mi juicio, también son absolutamente relevantes. A su vez, me gustaría saber cuál es el monto disponible para llevar adelante ese tipo de acciones.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Realmente, en este momento debo transmitir que tengo un dilema: no sé si contestar "stricto sensu" la pregunta que hace el señor Senador Long o hablar de un tema que es preocupación de todos los uruguayos y también de esta Administración, es decir, la promoción comercial. Si los señores Senadores me lo permiten, voy a dejar para el final la pregunta concreta del señor Senador Long y ahora me voy a referir a otros temas que nos ocupan día a día. No es casual que en esta delegación esté presente, además de nuestro asesor en los temas presupuestales, el Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Integración y MERCOSUR. Creo que eso marca la preocupación de este Ministerio por la inserción internacional del país.

Cuando asumió esta Administración, en el Uruguay había diecisiete agencias que promocionaban el comercio exterior y, en ese sentido, en un decreto de abril de 2005 se creó la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior, integrada por los cuatro Ministerios que mencionaba el señor Senador más el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Esa Comisión Interministerial tiene dos niveles: un nivel técnico, cuyos miembros se reúnen mensualmente para analizar los temas de negociación internacional y de promoción del comercio exterior; y una reunión de Ministros, que hasta ahora se ha reunido en forma bimensual, no por determinación sino porque así lo han marcado las necesidades que ha habido en esta materia. A esa Comisión Interministerial se le encomienda especialmente dirigir las acciones de una organización creada en este país para la promoción del comercio exterior y de las inversiones, denominada Instituto Uruguay XXI. Este instituto tiene un presupuesto anual que es abonado por Rentas Generales, y que está destinado a la promoción de actividades comerciales.

Entonces, creo que es muy buena la pregunta del señor Senador Long para reafirmar la necesidad de que el Uruguay tenga, diría, una unidad de acción en la promoción del comercio exterior. A tal fin, el Uruguay ya tiene un instrumento, es decir, el Instituto Uruguay XXI.

El hecho de que nuestros embajadores y nuestros funcionarios en el exterior tengan muchísimas inquietudes en lo que hace a lo comercial, es algo que nos alegra y lo remarcamos e incentivamos permanentemente desde este cargo de Director General como desde el cargo de Director General de Asuntos Económicos. Lo que buscamos, justamente, es que esas iniciativas se canalicen por donde deben hacerlo. Se podrá imaginar que si el Estado pone a sus cincuenta embajadas a hacer actividades comerciales, además de todas las agencias que representan a cada Intendencia y de las distintas unidades especializadas que se dedican a hacer promoción, seguramente el resultado no sería el mejor; habría muchas acciones, pero tal vez no se obtendría el mejor resultado. Entonces, lo que hemos hecho es coordinar este tipo de actividades con las embajadas.

Respecto al tema del presupuesto, quiero decir a los señores Senadores que esta Administración ha cerrado convenios de cooperación con instituciones internacionales, justamente, para perfeccionar nuestros mecanismos de comercio exterior. De hecho, el año pasado ejecutamos un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo –una donación del Gobierno canadiense– para preparar a nuestros negociadores comerciales. Asimismo, también estamos ejecutando un porcentaje de ese préstamo para mejorar los temas informáticos que refieren a la interconexión. Por otro lado, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas, tenemos una facilidad con el Banco Interamericano de Desarrollo para mejorar la capacidad negociadora. Al respecto, hay un capítulo llamado “Promoción del Comercio Exterior”, que significa US$ 1:800.000 y que se va a ejecutar entre la Cancillería, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Uruguay XXI. Además, existe un acuerdo entre el Centro de Comercio Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, exclusivamente, para desarrollar eventos de inteligencia comercial. Como siempre decimos, hoy el mundo ha cambiado y ya no se sale a ofrecer productos en una valijita. Tenemos que estudiar qué es lo que el mundo compra, qué vende el Uruguay, a quién le compra el mundo y a quién le quiere vender el Uruguay. Este es un tema que, en los últimos tres años, ha sido centro de atención de los sucesivos Directores Generales de Asuntos Económicos –en mi caso, como Subdirector General– y me animo a decir que estamos mucho mejor que entonces y que el año que viene estaremos mejor aún.

Estos procesos necesitan mucho pensamiento, mucha investigación, y recursos humanos adecuados. Hacer el perfil de un país no es simplemente bajar de Internet la bandera y la población, sino que implica entrar en la información básica de ese país, incluyendo las revisiones comerciales de la OMC –que son documentos de cientos de páginas en inglés– traducirlas, extraer lo que sirve, corroborarlo con la Embajada, analizarlo con el sector privado, y recién a partir de allí, diseñar una política. En consecuencia, en algunos artículos de esta Rendición de Cuentas estamos contratando técnicos en informática y en comercio exterior para que nos ayuden en esta tarea y, en otros, proponemos mejoras para la condición salarial de los funcionarios en Montevideo, para que puedan permanecer más de dos años en la capital y así lograr una continuidad en el trabajo. Queremos, sobre todo, darle al Instituto Uruguay XXI los recursos que necesita para cumplir la función que le fue encomendada desde su creación.

Agradezco muchísimo, entonces, la pregunta del señor Senador y quiero que sepa que este Ministerio está en un cien por ciento en línea con lo que acaba de señalar, tanto en lo referente a la coordinación como a la promoción, pero implementándolo en forma ordenada, porque todas las buenas ideas hay que traducirlas en estrategias, y en ese sentido, parecería que el Instituto Uruguay XXI debería ser el centro de las mismas.

**SEÑOR BARÁIBAR.-** Hace pocos días votamos en el Senado la venia para designar Embajador ante la República Dominicana al Embajador Carresse. Cuando lo recibimos en la Comisión de Asuntos Internacionales para que expusiera los planes que tenía para llevar adelante en ese destino, le pregunté si había previsto algún plan de trabajo respecto de un país que está muy cerca del mismo y que es concurrente. Me refiero a Haití, país vinculado al tema que todos conocemos de la MINUSTAH, que mucho nos preocupa y que ha sido materia de debate permanente. Me consta –porque he estado en República Dominicana– que el Embajador anterior era concurrente y daba una atención muy deferente al tema de Haití, viajando allí frecuentemente. Como el Embajador Carresse no me contestó que fuera a asumir la concurrencia, quisiera saber cómo está planteado el tema en el Ministerio.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Sin perjuicio de que el señor Senador reciba la respuesta correspondiente, la Mesa advierte que estos temas no están incluidos en la Rendición de Cuentas. Se trata de asuntos

políticos que pueden analizarse llamando a Sala al Ministro para que responda al respecto.

**SEÑOR GALLINAL.-** La oposición no tiene límites, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Pero la Mesa sí los tiene y el tiempo ha culminado, dado que el quórum se formó media hora después de la hora fijada para el inicio de la sesión.

**SEÑOR FERNÁNDEZ.-** Señor Presidente: en forma muy breve, señalamos que estamos totalmente a disposición del señor Senador Baráibar y de los demás señores Senadores integrantes del Cuerpo, para responder todas las consultas que se planteen, aun sobre cuestiones que no hacen a esta Rendición de Cuentas.

Con relación al tema planteado en esta oportunidad, decimos que históricamente desde República Dominicana se hizo concurrencia a Haití y que no existe ninguna razón para que eso cambie.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Agradecemos la presencia de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores)

(Ingresa a Sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado tiene el agrado de recibir a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas que está encabezada por el señor Subsecretario.

Comenzamos la consideración del tema a partir del artículo 156, correspondiente a la página 89 del repartido de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Vamos a referirnos a los artículos del Inciso 05. Quiero aclarar que en la versión original de este proyecto de ley, el Inciso comenzaba con el artículo 141, que equivale al 156 aprobado por la de la Cámara de Representantes, y voy a guiarme por las referencias relativas al proyecto de ley original.

El primer artículo está relacionado con la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe compensaciones, por montos muy modestos, para el personal que desempeña tareas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones que, como se recordará, surgió de una fusión que se llevó a cabo en la anterior Rendición de Cuentas entre las Unidades de Compra de Alimentos y Medicamentos.

El segundo artículo se refiere a montos para el desarrollo informático en la Contaduría General de la Nación, imprescindible para dar continuidad a la mejora del Sistema de Información Financiera (SIF) y del Sistema de Garantía de Alquileres, que se maneja a nivel de esta Contaduría.

El artículo siguiente está relacionado con el financiamiento de dos cargos en la Contaduría General de la Nación, que ya contaban con él por lo que, simplemente, se los explicita.

Los artículos siguientes –que en la versión original del proyecto de ley eran los artículos 144 a 151, pero en la versión de la Cámara de Representantes, son los que van desde el 159 al 166– refieren a modificaciones y mejoras en aspectos procedimentales en cuanto al funcionamiento del servicio de

garantía de alquileres. En la medida en que algunos de los señores Senadores deseen profundizar sobre este aspecto, el Contador General de la Nación podrá dar las explicaciones del caso.

El artículo siguiente, que es el 167, básicamente plantea el financiamiento para la reestructura ya aprobada a nivel de la Auditoría Interna de la Nación, por un monto de $ 23:755.000.

El artículo 168 implica partidas de monto muy menor que son necesarias para fortalecer la Tesorería General de la Nación.

Los artículos 169 y 170 tienen que ver con regularizaciones de cargos con costo cero a nivel de la Dirección General Impositiva. Se trata de regularizaciones de funcionarios que habían ingresado por diversos mecanismos antes de la reestructura del organismo y con quienes habíamos establecido ese compromiso.

El artículo 171 crea en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas el Centro de Estudios Fiscales; básicamente se le da el carácter de figura a un Centro que procura la capacitación y el fortalecimiento conceptual y operativo para la realización de tareas vinculadas con temas fiscales. En definitiva, este Centro está destinado a formar y capacitar al personal del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los tres artículos siguientes, que son el 172, el 173 y el 174 refieren a la Dirección Nacional de Aduanas y, específicamente, tienen que ver con montos asignados para contratos de alta especialización y contratos a término, así como con un régimen de incompatibilidades en virtud del cual se exige a los funcionarios la presentación de declaración jurada de actividades e ingresos. El artículo 174 consagra la facultad de rebajar las tasas que cobra la Dirección Nacional de Aduanas, de modo que se pueda abaratar el funcionamiento del comercio exterior. Los artículos 175 y 176 refieren a una salarización parcial de proventos, vinculada con la recaudación de algunas tasas a nivel de la Dirección Nacional de Aduanas. Con el criterio que se ha seguido en el sentido de desafectar algunas rentas y salarizar proventos con base a los montos registrados en los períodos anteriores, se realiza esto de manera parcial con respecto a algunas de las tasas cobradas en la Dirección Nacional de Aduanas.

El artículo 177 plantea un régimen específico para la Dirección Nacional de Aduanas de retiro incentivado en el marco del proyecto de modernización de esa Dirección, que presenta algunas pequeñas variantes –a mi entender– con relación al esquema general de ese tipo de retiro, planteado en el artículo 29 de la Ley de Presupuesto. Precisamente, esta disposición se asocia a las especificidades de la Dirección Nacional de Aduanas y, en particular, a la necesidad de avanzar –reitero– en el proyecto de modernización.

El artículo 178 establece la necesidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas reciba la propuesta del Estatuto del Trabajador Aduanero y da un plazo a la Dirección Nacional de Aduanas para que, con informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional de Servicio Civil, se lo eleve.

El artículo 179 refiere simplemente a una adecuación en cuanto al cambio de Series en cargos de la Dirección Nacional de Aduanas, lo cual se hace sin costo.

Mediante el artículo 180 se establecen transformaciones de cargos, en términos de cargos y Series que, al igual que en el caso anterior, no implican costo presupuestal.

El artículo 181, que refiere a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, tiene que ver con la distribución de los aciertos no cobrados y los llamados confrontes. Básicamente, se hace una readecuación de esa distribución a efectos de regularizar los aportes asociados a ello.

El artículo 182 también tiene que ver con la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Concretamente, se trata de una adecuación de la comisión que reciben los agentes de lotería de manera de igualarla a la comisión que reciben los agentes de quiniela.

Los artículos 183 y 184 refieren a la Dirección Nacional de Catastro. El primero de estos artículos asigna recursos para la adquisición de equipamiento informático, para algunos contratos a término en monto limitado –creo que es para dos contratos– y para becarios. Y el artículo 184 implica la posibilidad de un esquema de incentivo en esta Dirección sobre la base del cumplimiento de metas de desempeño; en particular, los criterios relacionados con las metas de desempeño están explicitados allí.

El artículo 185 refiere a los certificados catastrales de copropiedad. Esto es algo que, en realidad, nos solicita el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, pues el hecho de poder operar con certificados a nivel de copropiedad permitiría abaratar costos en el proceso de la actividad de esa Secretaría de Estado.

El artículo 186 tiene que ver con la Dirección General de Casinos y, básicamente, lo que se hace es adecuar aspectos sancionatorios para los funcionarios que desempeñan tareas allí.

En el artículo 187 se plantea la necesidad de la publicación de los resultados de las audiencias administrativas que se celebren en el Área Defensa del Consumidor.

El artículo 188 refiere a la asignación de un monto muy modesto a efectos de contratos a término a nivel de la Dirección General de Comercio.

Por lo tanto, estos serían los artículos incluidos en el Inciso 05 del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes.

Quedamos a las órdenes ya sea para profundizar en el análisis del articulado si los señores Senadores tienen interés, como para comentar los otros bloques que tienen que ver con ordenamiento financiero, créditos diversos, normas tributarias, etcétera.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Como siempre, la Presidencia sugiere que los señores Senadores indiquen los artículos sobre los cuales tienen especial interés en discutir con la delegación o en que se les formulen aclaraciones.

**SEÑOR VAILLANT.-** Creo entender claramente el sentido del artículo 177, pero me da la impresión de que su redacción se podría prestar a confusiones en una futura interpretación.

El artículo comienza diciendo: “Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 007 ‘Dirección Nacional de Aduanas’ que, al 31 de diciembre de 2008, tengan 58 años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2011, podrán percibir mensualmente por un período máximo de cinco años o hasta que el beneficiario cumpla la edad de retiro obligatorio,” etcétera.

De su simple lectura, en tanto establece que el beneficiario de 58 años o más podrá percibir la compensación de referencia por un período máximo de cinco años o hasta que cumpla la edad de retiro obligatorio, me queda la duda de si no se está generando una alternativa diferente, que creo no ha de ser el objetivo que se persigue. Me parece que lo que se quiere decir es que si el funcionario que se retira cumple 70 años de edad antes de los cinco años, deja de percibir la compensación. Llamo la atención sobre el hecho de que la redacción establece que la podrán percibir hasta cinco años o hasta que cumpla la edad de retiro obligatorio, y entonces estaríamos hablando de los 70 años. Por lo tanto, de acuerdo con este texto, podría interpretarse que eventualmente un funcionario de 59 años podría cobrarlo durante once años. Como pienso que no es ese el objetivo, propongo que se atienda a la redacción del artículo porque me resulta por demás confusa.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Efectivamente, coincidimos con el espíritu del señor Senador Vaillant. La idea es que esta compensación no se pague más de cinco años e, incluso, la cantidad podría ser menor si se tratara de funcionarios de 66, 67 ó 68 años que cumplan 70 años antes de los cinco años. Si este texto genera esa confusión, pues, habría que encontrar otro más claro.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa advierte que sería conveniente hacerlo ahora, porque después no va a haber tiempo.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Queremos aclarar que siendo esta redacción igual en su forma –aunque no en sus números– a la del artículo 29 de la Ley de Presupuesto concerniente a los retiros incentivados en general, no se le ha dado hasta el momento esa interpretación.

**SEÑOR VAILLANT.-** Quiero proponer que no intentemos elaborar la nueva redacción del artículo ahora, porque seguramente vamos a cometer errores. Podemos dejar la constancia correspondiente y luego, cuando discutamos el articulado, propondremos un texto sustitutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Presidencia también sugiere que donde dice: "podrán percibir mensualmente por un período máximo de cinco años", se diga: "podrán percibir mensualmente un incentivo de retiro por un período máximo de cinco años", ya que el carácter de la remuneración no se titula. Después, más abajo, se explica, pero creo que lo correcto es ubicarlo en ese lugar del texto.

Por otra parte, solicitamos que cuando esté pronta la nueva redacción, se haga llegar a la Mesa.

**SEÑOR HEBER.-** Al observar la situación del Ministerio y de los distintos artículos que se proponen, me parece que no está claro el sistema de compensaciones. Recuerdo que cuando la Administración comenzó a trabajar se hablaba de una situación bastante caótica y de que había que poner orden. Ahora, mediante el artículo 156, se plantea la posibilidad de otorgar compensaciones especiales al personal de la Unidad Centralizada de Adquisiciones. Más adelante, en el artículo 175 aparecen algunas compensaciones para la Dirección Nacional de Aduanas, lo que creo que es parte de un entendimiento para levantar la situación de huelga.

A su vez, en el artículo 184 que refiere a la Dirección Nacional de Catastro, se otorga una compensación que obedece a una situación que apunta a este tipo de incentivos que se le otorgarían a esta Dirección, pero no al resto de las Unidades Ejecutoras del Inciso. Entonces, seguimos generando compensaciones diferenciales. Por ello nos gustaría oír un comentario acerca de cómo queda la situación en las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio, porque parecería que ya no tenemos control sobre las compensaciones que, por diversa naturaleza, se están dando dentro de este Ministerio.

Ya que hablamos de las compensaciones, hay una que figura en el planillado y recuerdo que hice un pedido de informes al respecto. Concretamente, en el Tomo III, Gastos de Funcionamiento de esta Rendición de Cuentas, en la página 76 hay un ítem que refiere al fondo creado por el artículo 169 de la Ley Nº 16.170 conocido, generalmente, como la compensación del 5%, que lo que buscaba era equipar y ordenar un poco. Entonces, en cierta forma ato lo que venía diciendo, con este artículo. Quisiéramos que el Subsecretario –para nosotros, en este momento Ministro interino que está rindiendo cuentas en el Parlamento– nos explicara el procedimiento del dinero que aportan las Unidades Ejecutoras del Inciso para ese fondo que, como dije, fue creado para equiparar las remuneraciones de los funcionarios.

También sabemos –por eso hicimos un pedido de informes- que no se venía dando la equiparación y que eso generó un juicio por parte de 700 funcionarios, que ahora le han ganado el pleito a la Administración. La situación que nos preocupa es la de muchos funcionarios que no realizaron el debido proceso judicial –serían unos 3.000 los que tendrían derecho a la compensación del 5%– y a los que la Administración les ha dicho que no tienen derecho a reclamar porque se vencieron los cuatro años de prescripción de los créditos contra el Estado. Nosotros entendemos que no se puede hablar de prescripción cuando no existió un efectivo conocimiento por parte de los funcionarios en cuanto a su derecho a poder cobrar una compensación que era financiada con el famoso 5%. Por tanto, tenemos situaciones en que por la Ley Nº 16.170 le damos un 5% a la Administración para equiparar la situación de sueldos y, de alguna manera, generar un equilibro, lo que no se otorgó durante mucho tiempo y después sí. En esta planilla figura un excedente de $43:000.000 porque se utilizaron $ 25:000.000, de los $ 68:000.000 que tiene este fondo y se les reconoce el derecho a los funcionarios que recurrieron a la justicia, pero no al resto.

En definitiva, nos gustaría conocer cuál es la situación; esto es, si se está tendiendo hacia una equiparación salarial o se están generando diferencias porque, quizás, la función lo merece. Nosotros podemos comprender que no es lo mismo estar en un lugar que en otro. Podemos entender ejemplo, que la oficina de Adquisiciones supone una alta responsabilidad, en tanto le va mucho al Estado la forma en que ésta actúe. Por lo tanto, creo que la centralización en ese sentido es buena; pero no debemos olvidar que tenemos a los funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro y a los aduaneros –que hicieron huelga– con compensaciones, y a otros que no hicieron huelga pero tampoco iniciaron el juicio correspondiente, que no tendrían derecho a ellas.

Personalmente, me gustaría conocer la opinión que tiene el señor Subsecretario al respecto.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Creo que vale la pena tomarse algunos minutos para comentar este tema, dado que sería importante realizar algunas precisiones acerca de la descripción que hizo el señor Senador Heber.

Evidentemente, este es un tema de ordenamiento y de buena administración que apuntamos mejorar y resolver.

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene un número importante de unidades ejecutoras, todas ellas de naturaleza y puntos de partida muy diferentes y, además, con particularidades muy salientes. Los órganos de recaudación por naturaleza son la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas; y entre los órganos de carácter operativo, se destacan la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Auditoría Interna de la Nación, la Dirección Nacional de Catastro, la Dirección General de Casinos y la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Realmente, tenemos unidades ejecutoras con características y puntos de partida muy diferenciales.

A continuación, voy a hacer referencia a lo que está contemplado en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y a los tres artículos a los que aludió el señor Senador Heber. Efectivamente, por el artículo 156 se solicita la posibilidad de una compensación, con un monto muy limitado y modesto, para una unidad que surge, reitero, de la fusión de las Unidades de Compra Centralizada de Alimentos y Medicamentos, hasta tanto se formalice su estructura. Entendemos que esta es un área en la que esta actividad debería profesionalizarse de manera sustancial porque, como bien señaló el señor Senador Heber, la compra centralizada de alimentos y medicamentos ha dado buenos resultados y, por ello, debería actuarse de forma profesional y cuidadosa.

Con relación al otro artículo de la Dirección Nacional de Aduanas, debo decir que allí no se estarían generan compensaciones sino que, más bien, de lo que se trataría sería de compensaciones preexistentes que apuntarían a salarizar proventos. De acuerdo con esto, nuestra tendencia apuntaría a una disminución de la discrecionalidad en ese sentido.

Por su parte, esta tampoco es la lógica que se debe seguir con respecto a la Dirección Nacional de Catastro que, probablemente, es la unidad ejecutora más sumergida desde el punto de vista salarial que tiene el Ministerio de Economía y Finanzas. Creo que todos estamos de acuerdo con la necesidad de fortalecer la actividad de esta unidad, dada su naturaleza y características, así como por el proceso que estamos iniciando en torno a ella, tendiente hacia una reestructura y mejora de la gestión catastral. Estamos contestes en que ello resulta imprescindible, máxime si tenemos en cuenta los problemas que se han generado con respecto a su funcionamiento y la aplicación de los valores aplicados a la Contribución Inmobiliaria, y al Impuesto al Patrimonio, entre otros. Es más, recuerdo que los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas comparecieron ante la Comisión Permanente, justamente, para discutir sobre temas catastrales.

En fin, estamos transitando este proceso en procura de llevar adelante una reestructura y, la posible compensación de un 10% –contemplada en el artículo– se hace en base a una cuestión de racionalidad y de reglas que tienen que ver con un compromiso de gestión y metas de desempeño. Al punto tal queremos reglar estas metas que, en el propio artículo del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, establecemos los criterios sobre los cuales se podría "contratar" –dicho entre comillas– con los funcionarios y las autoridades de la Dirección Nacional de Catastro, las metas de desempeño para la percepción de incentivos de esa naturaleza. No en todas las oficinas públicas es factible tener esquemas de compromisos de gestión, pero en algunas de ellas en que estamos desarrollándolos creemos que está dando buenos resultados, como es el caso de la Dirección General Impositiva. Ahora se está implementando a nivel de la Inspección de Trabajo y creemos que la Dirección Nacional de Catastro es otro buen candidato como para operar con lógica de mecanismos de incentivos por desempeño.

Con respecto al conjunto del esquema del 5% sobre el que consultaba el señor Senador Heber, cabe decir lo siguiente. Consiste en algo preexistente a nuestra Administración y tiene que ver con el volcado del 5% de los proventos -dicho a grandes rasgos- de las distintas unidades ejecutoras del Ministerio a un Fondo. Este apunta a la lógica de equiparación para compensar el principio de igual grado en aquellas unidades que tienen salarios menores. Eso está funcionado de acuerdo con los cómputos que se hacen a nivel de la Contaduría y de la Administración Financiera del Ministerio sobre la base de los

dictados de la ley. O sea que ese proceso no presenta mayores problemas, aunque sí se plantearon por el no volcado de una parte de esos proventos provenientes -si mal no recuerdo- de la Dirección Nacional de Aduanas entre los años 1990 y 1997. De modo que el juicio que acabamos de afrontar y que culminó en 2004 -en 2008 ya terminamos de pagar su resultado formal- refiere a proventos no volcados al Fondo y a derechos que tenían los trabajadores entre 1990 y 1997.

Compartimos el criterio del señor Senador Heber en términos de que hay ciertos derechos que deberíamos reconocer a todos aquellos funcionarios a los cuales les correspondía la compensación que no fue volcada en esos años, independientemente de la acción legal que emprendieron. Obviamente, tuvimos una discusión en el ámbito judicial con respecto a cómo computar esos proventos y actualizarlos. El Ministerio mantuvo un criterio que entendemos razonable en ese sentido, porque ya hizo frente al pago a más de los 700 funcionarios que accionaron el recurso en tiempo y forma. Desde el punto de vista formal, entendemos que los restantes funcionarios ya no están en condiciones de emprender una acción por la vía recursiva, pero consideramos que debe interpretarse la decisión de manera tal que el Ministerio pueda ejercer algún tipo de compensación a aquellos funcionarios que no habían accionado. En este momento estamos en diálogo con el conjunto de los gremios, justamente proponiéndoles una compensación en base al criterio de actualización de esos montos que defendió el Ministerio de Economía y Finanzas durante el juicio. En aplicación de ese criterio, estamos promoviendo esa compensación que es puntual, por única vez, y que se asocia a incumplimientos de la Administración entre 1990 y 1997.

De modo que, en general, compartimos el espíritu de lo planteado por el señor Senador Heber en cuanto a la necesidad de compensar no sólo a aquellos funcionarios que recurrieron, sino también a los que no lo hicieron -porque es evidente que tenían el derecho para realizarlo- por lo que estamos en el proceso de implementación negociada con los funcionarios del Inciso.

**SEÑOR GALLINAL.-** Consulto al señor Subsecretario sobre el alcance del artículo 171 en lo que tiene que ver con la creación del Centro de Estudios Fiscales. Me queda claro cuáles serán sus cometidos, pero se me plantean las siguientes preguntas.

En primer lugar, advierto que no está allí definido cuál será su naturaleza jurídica y la posición institucional que pasaría a tener en el Ministerio de Economía y Finanzas. Se establece que esté dirigida por una Comisión de dos miembros, uno del Ministerio y otro de la Dirección General Impositiva, pero no surge de allí una posición institucional.

En segundo lugar, quería saber si esos dos integrantes de la Comisión van a ser honorarios o rentados. En el caso de que sean rentados me gustaría saber en qué retribución se esta pensando, partiendo de la base de que, aparentemente, cabe la posibilidad de que sean funcionarios del propio Ministerio.

En tercer término, veo que no se van a destinar fondos expresamente, sino que se van a utilizar todos los recursos que puedan surgir de convenios, básicamente, de carácter internacional, en tanto queda establecido que no significa que contraigan deuda pública.

Me pregunto si esto, de alguna manera, en aquel régimen de exclusividad que tienen los funcionarios de la Dirección General Impositiva, altera las normas que definen el sistema y si cabe la posibilidad de que los funcionarios accedan a una nueva fuente de ingresos a través de estos mecanismos.

La finalidad que persigue el instituto es clara y de alguna manera uno piensa que, aunque no haya una institución dentro del Ministerio, éste es un trabajo propio de dicha Cartera y de los asesores del Ministro, de las áreas económicas y hasta de la propia Dirección General Impositiva, aun cuando este organismo está destinado para ejecutar las normas más que para asesorar.

Estas son las dudas que queríamos trasmitir a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Planteamos, básicamente, una forma organizacional que, como bien manifestó el señor Senador Gallinal, es parte de los cometidos, en general, del Ministerio: proveer y facilitar la formación y capacitación de sus funcionarios, en especial en materia fiscal. La Comisión que dirigiría este Centro -que, simplemente, es como la escuela de formación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, o

sea que no tiene un estatus de Unidad Ejecutora ni mucho menos porque, básicamente, no va a ejecutar presupuestos más allá de lo que pueda obtenerse por la vía de donaciones en contratos internacionales– seguramente va a contar con dos funcionarios: uno de la Dirección de Secretaría del Ministerio y otro de la Dirección General Impositiva; entre sus cometidos, incluye la integración a esta Comisión y la toma de decisiones que pueden adoptarse a este nivel. No hay ninguna incompatibilidad con el régimen de exclusividad que tienen los funcionarios de la Dirección General Impositiva; incluso, el funcionario de dicha Dirección que pertenece a este Consejo, entre sus tareas tendrá la responsabilidad de integrar esta Comisión, pero eso no implica la posibilidad de generar ingresos adicionales ni ningún rompimiento de la lógica de exclusividad con dicha Dirección.

Esto es simplemente una forma de organizar uno de los cometidos: la formación profesional en esta área. A la luz de lo que existe en otras administraciones tributarias que hay en el mundo, nosotros tomamos como espejo lo que sucede en la Administración española, que tiene un área especializada en materia de formación de estudios fiscales. Incluso es una de las Administraciones que, permanentemente, provee y ofrece becas y capacitación a la Administración uruguaya o sea que, simplemente, esto es un ordenamiento de buena administración y no está implícito ningún costo fiscal adicional a lo que es el funcionamiento normal de la Dirección de Secretaría del Ministerio y de la Dirección General Impositiva.

**SEÑOR GALLINAL.-** Finalmente, quería reiterar la pregunta en lo que tiene que ver con el régimen de dedicación especial que tienen los funcionarios de la Dirección General Impositiva y la posibilidad de nuevos ingresos.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Para integrar esa Comisión podrá designarse a un funcionario de la Dirección General Impositiva, disponiendo que esa sea una de sus funciones. En definitiva, con ello no se violenta para nada la lógica de la exclusividad.

**SEÑOR GALLINAL.-** Advierto que el inciso final del artículo da la facultad al Centro para seleccionar expertos y profesionales idóneos para el desarrollo de esas actividades. Obviamente, esa selección va a significar, también, una retribución que se financiará a través de los fondos recabados por los convenios. Entonces, mi pregunta es si pueden estar comprendidos en esa contratación los funcionarios de la Dirección General Impositiva.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** En realidad, debo confesar que no nos habíamos planteado demasiado ese problema. En todo caso, si dentro de las mejores personas para desarrollar una actividad de formación encontramos funcionarios de la propia Dirección General Impositiva, creo que podrán ser seleccionados. En cuanto a si pueden ser remunerados más allá de la dedicación especial, a priori me inclino a decir que sí. Incluso, la docencia está entre las compatibilidades de la exclusividad, no sólo a nivel de la Dirección General Impositiva sino de todos los demás organismos del Estado. Creo que ese esquema se ve en varias empresas públicas, esto es, que cuando hay actividades docentes formalizadas fuera del esquema mismo de la empresa, pueden participar funcionarios y percibir una remuneración complementaria.

En resumen, no vemos mayor inconveniente en que un experto o profesional idóneo pueda ser funcionario de la Dirección General Impositiva y entonces desarrollar esas actividades –siempre de manera fundada– percibiendo una remuneración por esa función docente.

**SEÑOR GALLINAL.-** En lo personal, sí veo dificultades. Desde luego que el tema de la docencia está regulado por la Constitución de la República y no solamente por leyes. Ocurre que aquí no hablamos de tareas docentes sino de labores de asesoramiento que pueden significar la preparación o capacitación de funcionarios. Está claro, entonces, que no hablamos de la excepción a la que hace referencia la Carta. De cualquier manera, no voy a negar al Ministerio de Economía y Finanzas la posibilidad de modificar el régimen por el que tanto peleó desde el comienzo de esta Administración, más allá de reconocer que acá hay una intención de cambiarlo. De aquella lucha que se dio para lograr una muy superior remuneración – que, obviamente, está diferenciada del resto de la Administración Pública– con el significado y la dimensión que el tema adquirió en su momento –y que mantiene una total vigencia– hoy vemos, a nuestro juicio, que se está creando un camino lateral para modificar lo que con tanto énfasis y entusiasmo se defendió por parte del equipo económico. Me parece que eso es muy claro pero, en ese caso, quizás también deberían modificar la legislación correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quisiera aclarar a los miembros de la Comisión que las incompatibilidades para percibir remuneraciones cuando hay dedicación exclusiva, están fijadas en la propia Constitución de la

República.

**SEÑOR GALLINAL.-** Eso lo tengo muy claro, pero no es el tema que estoy discutiendo. Yo estoy haciendo alusión a una norma que surgió en este Gobierno, en esta Administración y en este equipo económico, y que refiere exclusivamente a los funcionarios de la Dirección General Impositiva y que, obviamente, no cambia lo que dice la Constitución en cuanto a la prestación de servicios docentes. Eso está muy claro; lo que sí cambia esta norma es esto que hoy se pretende llevar adelante, y por eso quería profundizar en el tema.

**SEÑOR ALFIE.-** Me voy a referir a esta misma cuestión. La última oración del inciso final establece que a tal punto pueden llegar a no ser tareas docentes que expresamente dice: "No regirán para la prestación de los referidos servicios las limitaciones dispuestas en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, y su reglamentación".

Por otro lado, hay algo que me parece que es incorrecto desde mi punto de vista. Si bien el señor Subsecretario dijo que no había pensado en este tema, me parece difícil que no lo haya hecho cuando hay una frase expresa que refiere a esta cuestión. Dentro de la dedicación exclusiva están las tareas que le mande hacer la Dirección al funcionario. Ahora bien; si lo que le manda hacer la Dirección son tareas de docencia o de estudio directamente, desde mi óptica este trabajo sigue estando dentro de la dedicación exclusiva. Eso nos parece razonable, incluso. No sabemos si esto tiene que estar dentro del Ministerio de Economía y Finanzas; que esté donde sea, pero es interesante contar con este tipo de centros donde se especialicen y se perfeccionen los funcionarios. Ahora bien, en las organizaciones donde existe este tipo de centros, los funcionarios pertenecen a dichas organizaciones y esto está dentro de sus funciones; algunos funcionarios se dedican a esto y otros hacen otras tareas.

Entonces, quiero saber si el Ministerio de Economía y Finanzas estaría de acuerdo en quitar esta última frase. Digo esto porque a algunos funcionarios, que son elegidos por un integrante de la propia Dirección General Impositiva –porque esta Comisión está integrada por dos miembros, uno de la Dirección General Impositiva y otro del Ministerio de Economía y Finanzas– se les va a pagar aparte. Entonces, si sacamos esta frase, los funcionarios de la Dirección General Impositiva que tienen estas tareas cobran como tales y por su dedicación exclusiva, y con todos los beneficios o las retribuciones que prevé el actual Reglamento de la Dirección General Impositiva, respecto a la ley del año 2003.

Pido disculpas a la delegación porque en unos minutos me voy a tener que retirar de Sala.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** En primer lugar, me alegro de que coincidamos en la bondad de conformar centros de estudios de esta naturaleza. En ese sentido, quiero hacer una pequeña corrección: no se trata de un centro de asesoramiento; no están entre sus cometidos las funciones de asesoramiento, sino de investigación y docencia. Esa es la primera aclaración que quiero hacer.

Somos totalmente partidarios y seguimos siendo fervorosos defensores del esquema de dedicación exclusiva a nivel de la Dirección General Impositiva, que defiende este equipo económico pero –como lo expresaba el señor Senador Alfie– que no fue inventado por él sino que proviene de una ley del año 2003, que fue votada, además, en forma unánime, por todos los representantes de los partidos políticos.

En segundo término, lo importante para nosotros es dar esta organicidad al Centro de Estudios Fiscales, porque va a promover y favorecer la formación y la capacitación. No está entre nuestros objetivos buscar salidas laterales de remuneración complementaria para ningún funcionario. Por lo tanto, para nosotros no es un problema relevante el dejar o quitar la última frase, tal como sugería el señor Senador Alfie. O sea que si los señores Senadores entienden necesario sacar la última frase del último inciso del artículo, no tenemos inconveniente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** A la Mesa no le quedó claro –considero que debería quedar perfectamente definido en el artículo– si los funcionarios de la Dirección General Impositiva que se van a desempeñar en los cargos mencionados aquí –aclaramos que compartimos la creación del Instituto y demás– van a percibir, además de la compensación por dedicación exclusiva, una remuneración específica por desempeñarse en esa tarea. Quiero aclarar que tengo la misma opinión que el señor Subsecretario en el sentido de que no van a percibirla, pero hay que decirlo en forma expresa porque, tal como dice el señor Senador Alfie, en la última oración se expresa: "No regirán para la prestación de los referidos servicios las

limitaciones dispuestas en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 17.706”. Creo que debería decirse en forma específica que no van a percibir una remuneración extraordinaria por la prestación de esos servicios o, al contrario, que se diga claramente que sí lo harán –si se cree que la deben recibir– y, entonces, discutimos si es conveniente o no.

Quisiera decir que de la lectura de la disposición anterior, que refiere al artículo 2º de la Ley Nº 17.706, concluyo que sería bueno –no sé si la Secretaría lo ha cumplido hasta ahora– contar con un resumen de las comunicaciones de la Dirección General Impositiva acerca de cómo ha funcionado el régimen de dedicación exclusiva y cómo se ha distribuido en estos años el excedente del 25% que se destina a remunerar en forma extraordinaria a quienes cumplen con dicho régimen. Reitero que sería bueno que los Legisladores tuvieran conocimiento de esto. Por mi parte, me excuso de tener esa información porque en ese entonces no era Legislador –no sé si otros señores Senadores han recibido algún informe– pero creo que sería bueno que se actualizaran estos datos e, incluso, incorporarlos a la página web del Ministerio.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Con mucho gusto podemos enviar a la Comisión, a la brevedad, el resumen que solicita el señor Presidente.

Para evitar discusiones ulteriores, reitero, creo que el tema se resuelve quitando la última frase del artículo, tal como sugiere el señor Senador Alfie. No tenemos inconvenientes de sustancia respecto de esa modificación y reiteramos que lo importante, para nosotros, es conformar el Centro e impulsar la formación en esta área, y no estar buscando mecanismos laterales de remuneración.

En consecuencia, eliminando la última frase queda bien claro que no se exceptúa la exclusividad para esta área.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si los señores Senadores no plantean objeciones, queda aceptada la propuesta de supresión de la última frase del artículo 171: “No regirán para la prestación de los referidos servicios las limitaciones dispuestas en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, y su reglamentación”.

Se pone a consideración los restantes artículos.

**SEÑOR GALLINAL.-** Voy a formular una pregunta relacionada con el artículo 175.

En esa disposición se determina que la parte correspondiente al Fondo de Servicios Aduaneros Extraordinarios y Permanentes que se dedica al pago de la remuneración de los funcionarios, pasará a vertirse a Rentas Generales y, además, que esa compensación, al ser atendida por dicho Rubro, deberá calcularse de acuerdo con lo que se establece en el inciso tercero. En ese inciso, por su parte, se señala que será “sobre la base de considerar el mes de mayor remuneración afectada por lo dispuesto por el presente artículo”. En concreto, me gustaría saber si esa es, efectivamente, la intención. ¿Se trata de un promedio o simple y directamente de afectar en todos los casos el mes de mayor remuneración?

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Señor Presidente: ante todo, señalamos lo siguiente.

Lo que se plantea en el texto aprobado por la Cámara de Representantes fue una modificación con respecto al proyecto de ley original, realizada a sugerencia del Ministerio de Economía y Finanzas y en el marco del conflicto relacionado con los servicios aduaneros. Simplemente, se trataba de determinar con qué criterio se salarizaban esas compensaciones o proventos. A este respecto cabe señalar, ante todo, que seguimos pensando en la necesidad de esa salarización, en el marco del Programa de modernización de la Dirección Nacional de Aduanas. Originariamente, se había planteado un mecanismo diferente de cómputo para sustituir o salarizar esos proventos, siempre tomando en cuenta el año 2008; sin embargo, la propuesta final fue considerar el mayor mes de recaudación de dicho año.

A continuación, cedería el uso de la palabra al contador Daniel Mesa, a fin de que ampliara la información sobre el proceso de discusión acerca de este punto.

**SEÑOR MESA.-** Señor Presidente: con relación al tema del nivel al cual dejar fija, como salario, esa compensación preexistente que dependía de la recaudación –pues variaba con ella– la propuesta original había sido tomar el mes de mayor recaudación del año 2008, con un tope, que era el promedio de ese año más un 5%. Esa fue la propuesta que llegó a la Cámara de Representantes. Luego, como resultado de las negociaciones y de la finalización del conflicto, se eliminó ese tope, determinándose en la presente disposición –que finalmente fue aprobada en la otra rama parlamentaria– que el nivel de la retribución a partir de enero de 2009 será el equivalente al que surja de la máxima recaudación en el presente año.

La otra modificación realizada a este artículo consiste en aclarar que la nueva remuneración así fijada se ajusta de la misma manera que los salarios de la Administración Central, esto es, en los mismos montos y oportunidades.

En síntesis, estos fueron los cambios que se introdujeron durante la discusión que tuvo lugar en la Cámara de Representantes.

**SEÑOR GALLINAL.-** Por mi parte, quisiera formular una última pregunta al señor Subsecretario. Como se trata de un punto que no está incluido en el Capítulo correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas, no necesariamente deberá responderme hoy, sino que podrá hacerlo –si así lo desea– por escrito.

En su oportunidad, el Senado aprobó una recomendación o minuta dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, acerca de la eventual tercerización en la explotación de los servicios de apuestas en el Hipódromo de Las Piedras. En función de ello, en su momento la citada Cartera realizó un anuncio público de un llamado a licitación para la explotación de dicho Hipódromo, a través de la explotación de slots en todo el territorio nacional; por lo menos, esto es lo que se dice en la convocatoria. Entonces, se estaría llamando a una licitación con distintos contenidos en el objeto de la licitación. El contenido del llamado a interés público que se hizo iba más allá de lo que establecía la minuta de comunicación que, obviamente, no es vinculante, porque no es una ley, sino una recomendación. La minuta de comunicación establecía la explotación de salas de juegos que ya están –nuevas o mixtas– dentro del departamento de Canelones y el llamado a interés expresaba que era dentro del territorio nacional. De todos modos, está bien porque este tema se definirá de acuerdo con lo que establezca el pliego de condiciones. Queremos saber, en primer lugar, si están dadas todas las condiciones para hacer el llamado a la licitación pública internacional, es decir, si efectivamente se va a concretar. En segundo término, queremos saber también por qué ha trascendido con mucha fuerza en las últimas semanas que podría cambiarse la licitación que hoy se está ejecutando respecto al Hipódromo de Maroñas para atender la del de Las Piedras; es decir que se alterarían los términos de la licitación vigente, en la que el concesionario Hípica Rioplatense está explotando el Hipódromo de Maroñas, para atender el de Las Piedras.

Creo que es un tema importante, de una trascendencia fundamental y, evidentemente, está dentro del área del Ministerio, porque ha participado activamente, así como también la Dirección Nacional de Casinos. Para nosotros sería importante que nos informaran sobre qué bases está caminando hoy el Ministerio de Economía y Finanzas junto con la Intendencia Municipal de Canelones para la resolución, reitero, de este tema tan trascendente. Voy a adelantarme a señalar que comparto el hecho de convocar a una licitación para dar un instrumento al Hipódromo de Las Piedras y, en particular, a la Intendencia Municipal de Canelones que hoy es la propietaria del Hipódromo y la que está explotando estos juegos, que son una fuente de trabajo muy importante, no sólo en el departamento de Canelones sino también a nivel nacional.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Efectivamente, a partir de la minuta de la Cámara de Senadores, la Intendencia Municipal de Canelones avanzó en lo que fue un llamado a expresión de interés, en base a los criterios que bien mencionaba el señor Senador Gallinal; es decir, a hacerse cargo de la explotación del Hipódromo de Las Piedras con contrapartida en la generación de nuevos espacios de máquinas de "slots", no necesariamente en el departamento de Canelones, sino en el territorio nacional. Lamentablemente el llamado a expresión de interés en esos términos no fue exitoso porque no hubo interesados que manifestaran su interés en participar, eventualmente, en un llamado explícito, directo y con esas condiciones. Sí hubo, en el marco de ese llamado, un planteo por parte del concesionario del Hipódromo de Maroñas, en el sentido de que estaría en condiciones de hacerse cargo de la explotación del Hipódromo de Las Piedras en la medida en que hubiera una modificación del porcentaje de la distribución de las utilidades de las máquinas de "slots" que ya maneja. Es decir que no se crearían nuevos espacios de "slots", sino que se respetaría el contrato que ya tiene el Estado con Hípica; sería para los ya existentes, es

decir, en el Hipódromo de Maroñas, en el propio Hipódromo de Las Piedras y, según creo, también en el Geánt.

En realidad, la propuesta es de la empresa, en la medida en que se incrementara la distribución de las utilidades en seis puntos porcentuales –si mal no recuerdo– por lo que estaría en condiciones de hacerse cargo de la explotación del Hipódromo de Las Piedras. Compartimos con el señor Senador Gallinal el convencimiento sobre la importancia de poder resolver el emprendimiento, que es relevante para el departamento de Canelones y por las fuentes de trabajo que directa o indirectamente se generan por la actividad del hipódromo. Sin embargo, lamentablemente, el llamado a expresión de interés no fue exitoso y no se han manifestado empresas dispuestas a participar en los términos previstos originariamente.

Entonces, debo decir que ese trascendido de prensa que maneja el señor Senador Gallinal no tiene que ver básicamente con una propuesta del Estado, del Gobierno ni de la Intendencia de Canelones, sino con la propia empresa que opera en Maroñas y que realizó un planteo de esas características. A partir de eso, por el momento, no tenemos ninguna definición adicional acerca de cómo se va a proceder posteriormente, aunque sí puedo decir que estamos dialogando con las autoridades de la Intendencia Municipal de Canelones. Evidentemente, un cambio en la distribución de utilidades de los “slots” de Hípica Rioplatense implica un sacrificio desde el punto de vista fiscal, es algo que se estaría financiando con subsidios. Si bien esta podría llegar a convertirse en una solución, es preciso evaluarla con todos los datos sobre la mesa y con todas las consideraciones del caso.

Entonces, puedo confirmar que no hay definiciones ni por parte de la Intendencia Municipal de Canelones ni del Ministerio de Economía y Finanzas porque aún estamos dialogando a los efectos de ver cómo podemos continuar con el proceso, ya que el llamado a expresión de interés dio el resultado que detallé anteriormente. Este es, en definitiva, el estado de situación actual.

**SEÑOR LONG.-** Señor Presidente: voy a formular dos preguntas, que si bien refieren a temas distintos, a los efectos de ganar tiempo me parece mejor hacerlas en forma conjunta.

La primera tiene que ver con la Sección VII que refiere a “Normas Tributarias”. En esa Sección hay una serie de artículos –estoy hablando del 469 en adelante– que establecen una serie de exoneraciones en lo que tiene que ver con determinados impuestos. Entiendo que estas disposiciones tratan sobre un conjunto de renuncias fiscales tendientes a facilitar la realización de algunas obras, entre las que se mencionan las de tratamiento y disposición final de efluentes del Sistema Maldonado–Punta del Este y también las del Programa de Saneamiento Ambiental de Ciudad de la Costa. Por nuestra parte, comprendemos que estas obras son importantes y viendo asentir al señor Ministro Interino creo poder interpretar -aunque me gustaría ratificarlo- que se trata de una determinada renuncia fiscal a los efectos de facilitar su ejecución. Ahora bien, me gustaría saber por qué se ha optado por esas alternativas y no por otras y qué criterio se aplicó para utilizar este mecanismo en este caso específico. Asimismo, quisiera saber, eventualmente, qué posibilidades hay de aplicar esta iniciativa ahora o en el futuro para otro tipo de obras que también son de importancia y que, por una u otra razón, podrían tener dificultades de financiación.

Por otra parte, quiero referirme al Inciso 24, “Diversos Créditos”, uno de cuyos artículos más importantes es el 460, que establece las asignaciones al Plan Ceibal. A este respecto, nos gustaría tener – no sé si es posible ahora mismo o, de lo contrario, en los próximos días porque lo consideramos muy importante– abierta la mayor cantidad de rubros posible. Entendemos que esto, seguramente, debe incluir la adquisición de equipos, probablemente también la reposición de equipos con alguna tasa determinada que se prevea –porque, evidentemente, ese tipo de situaciones se dan– mantenimiento, conectividad y capacitación para los docentes, ya sean profesores o maestros, etcétera. Es decir, me refiero a cómo se despliegan esos rubros, qué se prevé cubrir y de qué manera.

Estas son las preguntas que quería realizar.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Efectivamente, los artículos contenidos en “Normas Tributarias”, a los que hace referencia el señor Senador Long, tienen que ver con renuncias fiscales, esencialmente del IVA, vinculadas a las tareas de saneamiento definidas por OSE. Estos son los dos grandes proyectos de OSE, por lo que nos solicitó el apoyo en cuanto a la exoneración del IVA para las obras de saneamiento a realizarse, como se dijo, en la ciudad de la costa y en Punta del Este y Maldonado. Es decir, no se trata de que el Ministerio de Economía y Finanzas, desde el punto de vista tributario, haya seleccionado proyectos

para exonerar del IVA en este sentido, sino que son obras que tiene programado llevar a cabo la OSE. Entendíamos conveniente apoyar la realización de estas obras por la vía de la exoneración tributaria, particularmente, del Impuesto al Valor Agregado.

Con respecto al Plan Ceibal, evidentemente la asignación de recursos es importante y pensamos que se trata de un proyecto de gran magnitud. Obviamente, no contamos aquí con la distribución que solicita el señor Senador Long, pero con mucho gusto solicitaremos al Laboratorio Tecnológico del Uruguay –que es el que está esencialmente liderando el proyecto de implementación del Plan Ceibal– que nos haga un reporte de distribución de los gastos en los que se ha incurrido en términos de adquisición de máquinas, despliegue de conectividad, capacitación, etcétera, lo cual haremos llegar a la brevedad a la Comisión con mucho gusto.

**SEÑOR LONG.-** Simplemente, quería acotar que el señor Subsecretario expresó que pedirá un reporte de los gastos en los que se ha incurrido, pero aclaro que yo también hacía referencia a lo previsto para los próximos años.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quisiera formular una consulta para que quede claro el tema.

Me voy a referir al artículo 175, vinculado a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre el que quiero comentar mi interpretación para ver si entendí bien y que quede sentado en la versión taquigráfica. Existe un Fondo de Servicios Aduaneros Extraordinarios y Permanentes que seguirá existiendo, una proporción del cual se afecta al pago de las remuneraciones de los funcionarios aduaneros, de acuerdo a lo dispuesto por determinadas normas. Se plantea que en el futuro la compensación que perciben los funcionarios con cargo a dicho Fondo será atendida con los créditos que al efecto se habilitarán en la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Es decir que dejan de ser parte del Fondo de Servicios Aduaneros Extraordinarios y Permanentes. Según mi entender, esto está relacionado con lo que se expresa en el artículo anterior que refiere a la posibilidad de disminuir las tasas, etcétera. En todo caso, se me podrá corregir si estoy equivocado en mi interpretación.

El tercer inciso del artículo 175 expresa: "El Poder Ejecutivo reglamentará la compensación a percibir en cumplimiento de la presente disposición sobre la base de considerar el mes de mayor remuneración afectada por lo dispuesto por el presente artículo durante el ejercicio 2008." Esto quiere decir que al quitarse la vinculación con el Fondo y salarizarse –llamémosle así– la remuneración, se toma como base una cifra más alta que el promedio para conseguir la aceptación del nuevo tipo de remuneración y para mejorar la prestación del servicio en lo que refiere al comportamiento del funcionariado.

**SEÑOR VAILLANT.-** Es un aumento de salarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Sí, pero tiene ese fin; busca ese objetivo.

Luego dice que se va a ajustar según las normas presupuestales.

¿Es así, señor Subsecretario?

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Es correcto. Creo que el señor Presidente hace una buena descripción de lo que está planteado en el artículo. Para poder reducir los costos de servicios aduaneros, es necesario desafectar rentas –como veníamos llamándolo en la jerga presupuestal– es decir, desconectar la remuneración de los trabajadores del cobro de ciertas tasas. Por lo tanto, a esos efectos se salariza la parte que corresponde a los trabajadores; en este caso, la salarización se hace tomando el nivel del mes de mayor recaudación del año 2008. Obviamente, es un criterio totalmente arbitrario, como tomar un promedio de uno, dos o tres años. Esto nos permitirá hacer la reducción de tasas del servicio aduanero.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Comisión agradece la presencia del señor Subsecretario de Economía y Finanzas y de sus asesores.

(Se retiran de Sala el señor Subsecretario de Economía y Finanzas y sus asesores)

(Ingresan a Sala el señor Subsecretario de Ganadería,

Agricultura y Pesca y sus asesores)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Pasamos a considerar el Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Culminando la jornada de hoy con este Inciso, estaríamos terminando la consideración de la tercera parte de esta Rendición de Cuentas, lo que es un hecho importante por el ritmo de trabajo que hemos mantenido hasta ahora.

Damos la palabra al señor Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Berterreche, para que exponga en general el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Luego podrán intervenir los señores Senadores para formular preguntas o expedirse sobre el contenido del articulado.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Buenos días, señores Senadores y funcionarios del Poder Legislativo.

Antes que nada, queremos decir que de los $ 1.645:000.000 que el Poder Legislativo nos asignó para el Presupuesto 2007, ejecutamos algo más del 86%, lo que mejora en casi un 3% la ejecución del año anterior. Este es el primer hecho que tenemos para informar. Podemos decir que cada año estamos ejecutando mejor el dinero que se nos asigna.

Tenemos 19 artículos –que comprenden las nuevas propuestas– y la mayor parte de ellos están destinados a una mejor gestión del Inciso. Hay un aumento importante en términos de cargos para desarrollar las tareas que tienen que ver con el estatus sanitario a nivel del rodeo nacional y con los controles, tanto de los recursos acuáticos, como de los servicios agrícolas.

También tenemos prevista una asignación de rubros para tareas –sobre las que ya se legisló– vinculadas a la descentralización, a la Dirección de Desarrollo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que está operativa desde el 1º de abril del presente año, así como también algunos pequeños rubros de apoyo a la apicultura. Además, estaríamos proponiendo un artículo adicional con el fin de mejorar aspectos de carácter jurídico de la acción de esta Secretaría de Estado.

Analizaremos uno a uno los diecinueve artículos de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y, si el señor Presidente está de acuerdo, pediría que le ceda el uso de la palabra a la Asesora del Ministerio, doctora Riera, a efectos de que explique los artículos 200 y 201, relativos al INALE y a aspectos de multas, respectivamente.

**SEÑORA RIERA.-** La Ley Nº 18.242, creó el Instituto Nacional de la Leche, que es una persona jurídica de Derecho Público no estatal, que tiene como finalidad la de articular los agentes de la cadena láctea y las instituciones vinculadas al sector. Por el artículo 200 solicitamos que se habiliten los recursos económicos para implementar el Instituto y dar cumplimiento a estos cometidos.

El artículo 201 refiere a la potestad sancionatoria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, recogida en leyes de 1996. Lo que en este momento se pretende, no es modificar la normativa general, sino aquel importe que percibe el Ministerio por concepto de multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, que desde hace muchos años vienen constituyendo recursos de afectación especial. Como actualmente está dispuesto que el 50% de los mismos pueda ser distribuido entre los funcionarios actuantes en la constatación de irregularidades, por este artículo estamos pidiendo que se modifiquen dos aspectos. Durante muchos años ocurrió que al momento de liquidar las cargas sociales –esto es, los aportes y el aguinaldo– se generaban discusiones e inconvenientes acerca de sobre qué 50% se debería aplicar, esto es, si sobre el 50% del Ministerio o sobre el correspondiente a los funcionarios. De acuerdo con la normativa actual, el 50% correspondiente a los funcionarios incluye las

cargas sociales, es decir, los aportes, el aguinaldo, etcétera. Este es uno de los puntos que pretendemos modificar.

El otro tema que queremos modificar es el siguiente. Hasta el momento, el 50% de esos recursos de libre disponibilidad –provenientes del importe de las multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, reitero– sólo se distribuía entre un determinado grupo de funcionarios, pero esta Administración considera que todos tienen el mismo derecho a percibirlo. Como pueden ver los señores Senadores, en el artículo se hace una descripción por franjas de acuerdo con el importe de las multas o de los decomisos, y según ellas recibirán un aporte mayor los funcionarios inspectivos. Con ello queremos retomar el espíritu de la vieja Ley Nº 16.170, que habla de aquellos funcionarios que, por sus tareas inspectivas, se enfrentan a un mayor peligro, por denominarlo de alguna forma. Precisamente ellos recibirán un porcentaje mayor y el remanente se distribuirá entre todos los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que hasta el momento no lo percibían, con lo que buscamos hacer una distribución más justa.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Si la Presidencia estuviera de acuerdo, pediría que se le diera la palabra al doctor Muzio, Director General de Servicios Ganaderos, para que explique el artículo 202 del Inciso 07.

**SEÑOR MUZIO.-** El artículo 202 tiene que ver con la sustitución del artículo 175 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, que refiere al registro y control permanente de productos veterinarios. Se trata de una tarea de suma importancia en la Dirección General de Servicios Ganaderos, tanto por los aspectos de la sanidad interna de nuestra ganadería y de los animales de compañía y de deporte, como por los que refieren al control que como autoridad sanitaria debemos hacer del uso de determinados productos veterinarios, que pueden tener repercusión al ser el Uruguay exportador de carne y lácteos a mercados que son muy exigentes en cuanto a la posible aparición de ciertos residuos.

Esto tiene que ver con una tasa que se había creado por ley en 1996; en la Ley de Rendición de Cuentas anterior se empezó a dar facilidades para su pago, porque estaba destinado al registro y control y se constató un endeudamiento importante de veterinarias en el aporte de la misma. En este artículo se recoge un mayor plazo para el pago –hasta veinticuatro meses–, sin perjuicio de las prescripciones que por derecho correspondan. Eso es lo que está planteado en el artículo. Está funcionando una comisión con representantes de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay y de los grupos de venta de productos veterinarios para hacer un control eficiente con los recursos provenientes de esa tasa.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** ¿Cuál es el monto de los adeudos hasta el presente?

**SEÑOR MUZIO.-** No tenemos esa información en este momento, pero podemos hacerla llegar después.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Con el permiso de la Presidencia, pediría que a continuación hiciera uso de la palabra el Director General de Secretaría, señor Homero Rodríguez, para explicar los artículos 203 y 204.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Como dijo anteriormente el señor Subsecretario, las grandes funciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la preocupación de esta Administración podrían ser divididas en tres grandes campos.

Uno de ellos tiene que ver con aquellas tareas que apuntan a generar una actividad de desarrollo y de descentralización, que el Ministerio viene llevando adelante.

Un segundo grupo de tareas apunta al fortalecimiento de la Dirección General de Secretaría, en el marco de la transformación democrática del Estado, para que cumpla una función cada vez más eficiente en el ordenamiento del uso de los recursos tanto humanos como materiales.

El tercer campo al que me voy a referir más detenidamente –los señores Senadores verán que es el que está reflejado en la preocupación principal del Ministerio en este momento, que está dada por la creación de los cargos a que se refiere el artículo 203– está vinculado a la responsabilidad que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene en cuanto a su función de controlador, de preservador de la inocuidad de los alimentos y al cumplimiento de todas las funciones de control, de inspección y de

asesoramiento en lo que hace al respaldo de nuestros productos por los requerimientos cada vez mayores de los mercados.

Tanto en la Rendición de Cuentas anterior como en esta se ha privilegiado el cumplir de la mejor manera esos cometidos. En los últimos tiempos, el Ministerio ha tenido, por distintas vías –ya sea por jubilaciones, por retiro incentivado en función del artículo 29 de la Ley de Presupuesto o por otras vías habituales por las cuales los funcionarios dejan de trabajar– una disminución importante de su personal calificado para cumplir estas tareas. Además, tenemos una plantilla que promedialmente tiene una edad avanzada desde el punto de vista de sus capacidades laborales.

Por lo tanto, como somos conscientes de que sobre esta estructura que el Ministerio tiene que desarrollar y mejorar está sentada una parte muy importante de la economía del país, es que se ha solicitado este conjunto de cargos nuevos que van, fundamentalmente, a atender cuatro grandes áreas. En primer lugar, y en lo que tiene que ver con la Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos, se solicita la creación de cargos para fortalecer la capacidad de las Divisiones Industria Animal y Sanidad Animal. En este caso, es mayor el número de cargos que se pide para la de Industria Animal porque, a su vez, en la Rendición de Cuentas anterior se había solicitado una cantidad importante –obviamente, desde el punto de vista de los recursos que tenemos posibilidades de obtener– para la de Sanidad Animal.

El otro campo que también ha requerido atención –los señores Senadores han tenido noticias en los últimos tiempos– y en el que estamos buscando una respuesta que mejore las capacidades que el Ministerio ha tenido, es el que tiene que ver con la Unidad Ejecutora 002, DINARA, que concretamente refiere a la inocuidad y el control del desarrollo de los productos del mar.

En tercer lugar –y deberíamos haber sido más agresivos en esto, pero los recursos son los que son y no los podemos estirar demasiado– se contempla la Unidad Ejecutora 004, Dirección General de Servicios Agrícolas, donde también se ha producido el mismo fenómeno que en todo el Ministerio en cuanto a la carencia de recursos humanos; por ello, estamos tratando de reforzar el personal.

Finalmente –y diría también, modestamente, porque son pocos los cargos– una de nuestras preocupaciones es crear algunos cargos para la Unidad Ejecutora 003, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a los efectos de poder instrumentar con mayor capacidad y agresividad los controles que tenemos obligación de realizar en la conservación de los recursos naturales, especialmente, los relacionados con el agua y los suelos.

Esta modesta descripción que hago pretende reflejar lo que muestra la tabla que los señores Senadores tienen en su poder acerca de la creación de estos cargos y su fundamentación.

Por último, el artículo 204 es muy sencillo y simplemente amerita decir un par de frases. Se trata de un ajuste de denominación de las Series; hasta ahora, contábamos con las Serie Informática y la Serie Computación, pero, indudablemente, al tratarse de un mismo escalafón, eso crea problemas a la hora de realizar ascensos o concursos.

En concreto, lo que proponemos es que estas funciones se creen en la Serie Computación.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR GANDINI.-** Hace unos instantes se hacía referencia a la DINARA, diciendo que últimamente hemos conocido algunas noticias al respecto. En tal sentido, la semana pasada tomamos conocimiento de que se había retomado la exportación a la Unión Europea, con la cual teníamos planteados problemas en materia sanitaria que provocaron la cancelación de los contratos o, al menos, de la exportación. A este respecto, quisiera saber qué medidas se han tomado más allá de la creación de estos cargos –que supongo tienen que ver con la tarea del Ministerio en materia de contralor sanitario–, porque en esa situación que se escapó de las manos debe haber una responsabilidad de la industria, pero también de quien debe vigilar que se cumplan los requerimientos y las nuevas exigencias que los países compradores van estableciendo. Entonces, consulto si se han tomado medidas en este sentido porque es muy probable que a nivel del Estado esto haya tenido alguna consecuencia económica; sin dudas, la ha tenido para el sector y la economía en general.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** En principio, debo decir que hay una causa de la industria, una responsabilidad de la institución que controla y una historia detrás de todo esto; estos problemas o la responsabilidad que le cabe al Estado no responden únicamente a una situación actual. Muchas Administraciones no fortalecieron como es debido –hoy lo estamos haciendo– a la DINARA. Prueba de las acciones que se tomaron en forma rápida y con velocidad de reacción por parte de esta Administración, es que en tiempo récord se recobró el estatus de exportación a la Unión Europea. Debe quedar claro que en ningún momento se dejó de exportar. El señor Senador debe saber que el precio del pescado no bajó a nivel interno. Lógicamente, si hubiera existido un problema que hubiera impedido la venta al exterior debería haber habido una sobreoferta en el mercado nacional, y eso no ocurrió.

El Ministerio actuó de manera rápida y, como lo pudo comprobar la Unión Europea, en forma eficiente. En cuanto a los detalles vinculados con este tema, si el señor Presidente lo permite, cedería el uso de la palabra al Asesor de la DINARA, doctor Gilardoni.

**SEÑOR GILARDONI.-** La DINARA venía trabajando en un proyecto de gestión pesquera junto con la FAO desde el mes de setiembre de 2007. Esa fue una de las cosas que permitió revertir rápidamente la situación. Entre las medidas tomadas está la de continuar profundizando la reorganización del Departamento, de manera de adecuarlo totalmente a las exigencias de los mercados sanitarios en un momento en que estas son cada vez mayores y el país está recibiendo en forma bastante asidua –como no pasaba antes– auditorías de parte de estos mercados. Es así que el año pasado se recibieron auditorías de la Federación Rusa y en la próxima semana recibiremos una más de esa Federación.

Este tipo de medidas que voy a comentar hoy apuntan, mayoritariamente, a la reorganización del Departamento de Industrias Pesqueras, al fortalecimiento de sus capacidades de análisis, al equipamiento del laboratorio, a la asignación de tareas específicas a sus técnicos y a la redacción de procedimientos claros que permita obtener a este Departamento, en los primeros meses del año 2009, una certificación ISO-9000 sobre sus procedimientos y la acreditación del laboratorio.

En lo que se refiere al trabajo del Departamento de Industrias Pesqueras y de la DINARA, es cuanto puedo comentar en este momento.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Los artículos 205 y 206, también van a ser comentados por la doctora Riera.

**SEÑORA RIERA.-** En el artículo 205, como podrán ver los señores Senadores, estamos creando un Fondo Agropecuario de Emergencias. Es notorio que los eventos climáticos extremos, lamentablemente, se están tornando cotidianos. Estas situaciones, que normalmente no cubren los seguros, requieren de una intervención del Ministerio. En el año 2005 se implementaron medidas de apoyo a los productores, pero ahora proponemos la creación de este Fondo que tiene elementos que consideramos que son muy importantes. En primer lugar, estamos tratando de cubrir aquellos eventos que sean climáticos, sanitarios o fitosanitarios extremos, que afecten a una región o a un sector de productores. Cuando se produzcan estos hechos, este Fondo va a apoyar a los productores damnificados desde el punto de vista financiero, con infraestructuras productivas o con insumos.

¿Cómo se va a financiar este Fondo? Como recordarán los señores Senadores, en la Administración anterior se aprobó la ley de creación del Fondo de Reconversión del Sector Azucarero y si consideramos que hoy no se busca reconvertir sino dinamizar ese sector, esa ley habría quedado en desuso. Por lo tanto, lo que buscamos con esta medida es que el remanente del Fondo de Reconversión del Sector Azucarero se vierta en este Fondo Agropecuario de Emergencias, además de otros recursos que en el futuro también se volcarán a esta iniciativa.

Quiero destacar otro elemento. Como recordarán los señores Senadores, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca hay diferentes Fondos, como son el Arrocero o el Lechero, pero no hay uno que sea para todo el Ministerio que pueda auxiliar a los productores ganaderos, a los apicultores o a los granjeros. Este Fondo que estamos creando va a atender, precisamente, a todos los sectores.

La otra cuestión que queremos destacar es que este Fondo es retornable, lo que significa que se puede reembolsar. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, según el sector, la situación de los productores y también tomando en cuenta su tamaño y su capacidad económica va a evaluar el retorno parcial o total del apoyo que reciban.

En forma sintética, esto sería lo que tenemos para decir sobre la creación de este Fondo que consideramos va a ser una excelente herramienta para atender las situaciones climáticas y sanitarias que estamos enfrentando y que lamentablemente vamos a enfrentar en el futuro.

El otro artículo al que me voy a referir es el relativo a la solicitud de renovación de la flota automotriz del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Gran parte de la flota actual tiene más de veinte años, y el promedio mensual de un vehículo del Ministerio es de 3.000 kilómetros. Se imaginarán, entonces, que vehículos de veinte años, con ese desgaste mensual, requieren reparaciones continuas, lo que implica un alto costo. Además, el Ministerio tiene cometidos en todo el país; es una Cartera con presencia en todo el territorio nacional. A esto se suman las nuevas tareas que se le han encomendado y que tienen que ver con la descentralización, con la trazabilidad, con la creación de la nueva Unidad Ejecutora de desarrollo rural, etcétera. Por otro lado, los mercados requieren cada vez mayores controles, lo que obliga al Ministerio a tener una presencia más marcada y constante en lo que llamamos "Uruguay profundo" –es decir, en aquel de difícil acceso– para lo que necesita vehículos acordes. En ese sentido, en esta instancia se solicita una renovación del 20% de la flota automotriz. Aclaramos que no estamos aumentándola sino que, simplemente, se trata de una renovación.

**SEÑOR HEBER.-** Queremos hacer algún comentario sobre este artículo 206 relativo a los $ 20:000.000 que se requieren para la renovación de la flota automotriz. Me sorprende que nos digan que hace veinte años que no se renueva la flota; pensé que la Administración tenía un mayor nivel de renovación. De todos modos sabemos que, en función de la exoneración de impuestos que tiene el Estado, otros Ministerios han hecho convenios con determinadas firmas, generando una suerte de renovación permanente de su flota que, en algunos casos, hace que cada dos años se puedan cambiar los vehículos sin mayores costos, producto de que rápidamente pueden volcarse al mercado autos con cierto kilometraje, pero con la diferencia que significa el no pago de impuestos. Este mecanismo genera un beneficio que determina que dicha renovación, reitero, no tenga prácticamente costos para el Estado. Tal es el caso, por ejemplo, de los convenios que han hecho el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el de Transporte y Obras Públicas –que también necesitan, por la extensión de sus funciones, contar con una determinada flota automotriz– que precisamente recurren a este tipo de entendimientos.

No sé si el deterioro de veinte años de la flota del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca permita aplicar este sistema ahora –no creo que el Estado tenga margen– pero sí quiero plantear al señor Subsecretario y, por su intermedio, al señor Ministro que, ya que tenemos que gastar, quizás sea conveniente, más que gastar una vez, generar ese tipo de convenios para que mañana tengamos una renovación permanente de la flota que, efectivamente, el Ministerio necesita para cumplir con sus funciones inspectivas. Por otro lado, supongo que esto estará efectivamente dirigido a atender estas funciones inspectivas del Ministerio ya que, muchas veces, vemos que los jerarcas de ciertas reparticiones utilizan los autos para cumplir funciones a las que no vemos mucha utilidad, como la de llevarlos de su casa al Ministerio y del Ministerio a su casa. Supongo, reitero, que estamos hablando de vehículos que realmente cumplirán funciones de campo y tareas inspectivas. En ese sentido pueden contar con nuestro apoyo para tener una flota que permita llevar adelante esta misión del Estado.

Lo cierto es que a veces irrita o molesta a la opinión pública –y con razón– el hecho de ver vehículos que sí son nuevos y en los que se traslada a los jerarcas desde su casa a la oficina y, luego, de regreso a su hogar. Hago este comentario sólo para que se tenga en cuenta el espíritu con el que miramos esta cuestión.

Por último, queremos hacernos eco de un planteo que realizara el ahora Senador Gandini en la Cámara de Representantes –en oportunidad de considerarse este tema en ese ámbito– acerca de la necesidad de que el Estado vaya cambiando la matriz de combustible que tiene, pasando a la nafta. Justamente, en la Comisión de Hacienda del Senado, y en torno a este tema, estamos analizando un polémico proyecto de ley, relacionado con los taxímetros. Actualmente hay alrededor de 3.000 taxis en Montevideo y unos 6.000 en todo el país. Ahora bien, aún no ha habido consenso para poder llevar adelante lo que se propone en esta materia y, justamente, en este sentido, una de las preguntas que nos hacíamos en el mencionado ámbito es por qué no se empieza desde el Estado a cambiar la matriz, a fin de colaborar en esta situación, ayudando un poco en lo que es el gasto de consumo de combustible. En definitiva, estamos hablando de no comprar autos gasoleros. Creemos que este sería un paso que el Estado podría dar y que iría en la dirección correcta, pues le permitiría tener la autoridad como para luego pedir a otras organizaciones que vayan cambiando el combustible, sobre la base de que al país le conviene más la utilización de la nafta. Tengamos en cuenta que muchas veces tenemos que importar gasoil para poder atender la demanda del consumo, en función del parque automotriz que tenemos.

En fin, queríamos hacer todas estas consideraciones –dirigidas al señor Subsecretario y, a través de él, también al señor Ministro– en cuanto a la necesidad de que exista una política austera en esta materia, fundamentalmente con respecto al tema de los vehículos. Hay gastos que, a veces –a nuestro juicio– podrían ser más esenciales en otros lugares; entonces, si bien creemos que pueden justificarse en esta área, sería bueno asegurarse de que se destinan a gente que está trabajando y cumpliendo una labor de campo, en cuanto al tema inspectivo.

A su vez, pedimos que se ayude al Estado a cambiar un poco la matriz que tiene en cuanto al consumo de combustible, ya que se está tratando de implementar todo esto en sectores del transporte privado, cuando creemos que primero tendría que empezarse por casa, por decirlo de alguna manera.

Francamente, nos gustaría que el señor Ministro recogiera todas estas consideraciones, de modo de poder mejorar un buen negocio de renovación permanente. Sabemos que en el Estado hay ejemplos de esto; obviamente, con una flota de veinte años no se puede hacer, pero tal vez mediante esta implementación se evitaría que el Ministerio tuviera que volver en otras instancias de Rendición de Cuentas a pedir dinero para renovar una flota que, lamentablemente, quizás también tenga muchos años.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** En realidad no todos nuestros coches tienen hasta veinte años de antigüedad; no es el caso de toda la flota, ni siquiera promedialmente hablando, ya que si así fuera no podríamos desarrollar nuestra tarea de manera eficiente.

En este sentido, cabe destacar que hemos explorado y agotado absolutamente todas las posibilidades de convenio para hacer una permuta. El problema es que, por el tipo de vehículos que tenemos, las permutas son tres a uno, y resultaría imposible llevar a cabo un cambio de este tipo, porque nos quedaríamos sin nuestros principales servicios a nivel de terreno.

Por otro lado, es cierto que los coches y camionetas se destinan al cumplimiento de tareas inspectivas, pero no únicamente a ellas, pues esta Cartera ha optado por volver a algo que ya existía en el viejo Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca –con sus viejas agronomías regionales– me refiero, concretamente, a la extensión. Vamos a volver a hacer extensión y para eso también se necesitan vehículos. Si planificamos un proyecto de descentralización –que ya se votó en el Poder Legislativo– evidentemente, vamos a necesitar a nuestros técnicos extensionistas conjuntamente con la población, las mesas de desarrollo rural y los consejos agropecuarios departamentales, llegando a todo el territorio nacional.

Yendo a otro punto y para que el señor Senador esté tranquilo, quiero señalar que hay una resolución de la Dirección General de Secretaría que establece que no se puede llevar o traer a ningún jerarca a su casa, así como tampoco, utilizar el vehículo con fines personales. Quien habla, puede ir al trabajo en ómnibus y hasta en bicicleta, pero nunca utilizó un auto para ir a su trabajo. Quiero que esto quede absolutamente claro.

En cuanto a la tendencia hacia los vehículos a nafta, estamos absolutamente de acuerdo con ello, es nuestra posición; de hecho el vehículo que nos condujo hasta aquí es a nafta y el que comúnmente utiliza quien habla es a nafta. Estamos planteando que se usen vehículos a diesel solamente por razones técnicamente necesarias, pero la nueva flota será a nafta.

**SEÑOR GANDINI.-** Simplemente, quiero mencionar que el artículo 38 venido de la Cámara de Representantes es de carácter general. Precisamente, esta disposición establece que la renovación de la flota vehicular en los Incisos 02 al 29 –por supuesto que comprende al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca– siempre es por motores a nafta, salvo las excepciones que fundadamente se establezcan. Aclaro que, evidentemente, no vamos a pedir, al Ministerio de Defensa Nacional, la utilización de determinados vehículos, así como tampoco a otros organismos cuando necesitan ómnibus u otro medio de transporte como, por ejemplo, todo terreno. Reitero que este es un artículo que incorporó la Cámara de Representantes y esperamos que acompañe este Cuerpo. Del mismo modo, el artículo 37, genera la facultad de permuta para todos los Incisos, sin costo de caja. Creo que la complementación de esos dos artículos con este que se está solicitando, pueden permitir maximizar el resultado de la utilización de los recursos.

En cuanto al artículo 205, quiero reiterar una preocupación que surge de este Fondo Agropecuario de Emergencias. Como lo indica su nombre, este Fondo abarca algo más que las

emergencias climáticas, ya que incluye todas las que afecten al sector agropecuario, pero deja librado a la reglamentación del Poder Ejecutivo –por lo tanto, el Poder Legislativo transfiere una facultad importante– las condiciones para requerir el reembolso, total o parcial. Esta no es una aplicación frecuente, porque se supone que aquel que fue afectado por una emergencia, padece una consecuencia que no le es imputable, un elemento que escapó a su control. Por ende, es de interés público y general, ayudar a ese productor a que supere esa situación para no perderlo como tal y para no comprometer su radicación en el rubro productivo. El reembolso en sí mismo es algo novedoso, pero más lo es aun, que se pueda establecer caso por caso, con una reglamentación que puede generar consecuencias diferentes para unos que para otros, según, la disponibilidad de caja o los criterios de la Administración del momento que establecerán que determinada emergencia se cubre totalmente, sin necesidad de reembolso, y que otras deberán ser reembolsadas total o parcialmente. En lo personal confío en el criterio del Poder Ejecutivo, pero se comprenderá que aquí estamos librando una disposición que le otorga la facultad de establecer esa reglamentación que, por supuesto, tiene consecuencias económicas importantes para aquellos que puedan padecer situaciones de emergencia. Precisamente, esta iniciativa nos ha generado alguna preocupación, sobre todo, por aquello que tiene que ver con el reembolso frente a una emergencia que, obviamente, es un hecho fortuito o un caso de fuerza mayor que no es imputable al productor.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Realmente creo que el que ha hecho el señor Senador es un aporte a la discusión que resulta muy interesante. Nosotros pensamos que no todo el agro es lo mismo y por eso definimos recientemente qué es un productor familiar. Estos productores no tienen las mismas condiciones para hacer frente a los riesgos, ya sean climáticos, fitosanitarios o zoosanitarios. No podemos exigir lo mismo y tampoco podemos con este Fondo -que tiene, en lo posible, que estar permanentemente disponible para casos de emergencia- asistir a empresas que tienen respaldo financiero. Si bien nosotros desde el Poder Ejecutivo podemos ayudar con financiación sin intereses –como no lo haría, seguramente, el sistema financiero tradicional- de todas maneras nos parece que se debe responder de alguna manera. En definitiva, no estamos de acuerdo filosóficamente con otorgar determinadas ayudas a empresas en forma gratuita. En los negocios siempre hay riesgos y lo que nosotros estamos afectando aquí es al sector de agricultura familiar, principalmente, al que queremos diferenciar de otros, porque tienen otras posibilidades y menos capacidad para devolver la ayuda recibida en situaciones de emergencia.

Creo que con esto queda contestada la pregunta del señor Senador.

**SEÑOR GANDINI.-** Entiendo lo que se dice pero no logro encontrar dónde se establece en el proyecto que esta ayuda es para la agricultura familiar. Si la iniciativa está dirigida a eso, creo que no corresponde el reembolso. Concretamente, creo que el reembolso se debe establecer para un gran productor arrocero, al que de todos modos, en determinados momentos, hay que asistir con infraestructura. Pero si esta disposición apunta a la agricultura familiar, repito, no corresponde el reembolso, porque lo que nos interesa a los uruguayos es que el productor siga trabajando su tierra, y si a la baja rentabilidad que ya existe en esa actividad se le agrega la obligación de devolver la ayuda que se le ha prestado –que siempre la va a aceptar, porque es su única tabla de salvación- no le resultará posible mantener la actividad económica que desarrolla, con los resultados sociales que ya sabemos eso acarrea.

Entonces, lo que se dice en la exposición del señor Subsecretario no lo veo reflejado en el texto que tenemos para aprobar.

Por otra parte, ya que estoy preguntando sobre este tema, quisiera saber con qué monto se constituye este Fondo, porque entiendo que tiene un recurso no utilizado del Fondo de Reconversión Azucarera, y ese es el punto de arranque, ya que luego se va nutriendo con otras partidas que se podrán incorporar o no. Pero, repito, el arranque es el remanente del Fondo de Reconversión Azucarera y, por consiguiente, quisiera saber cuál es el capital inicial.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** El texto no menciona expresamente a la agricultura familiar, pero sí se establece eso en nuestra definición de ese término. Nosotros hacemos políticas diferenciales, porque para nosotros no es todo lo mismo. Evidentemente, aquellos productores de carácter familiar son quienes no van a devolver lo que se les dé, si es que no pueden hacerlo. De todas maneras, hay que tratar de que los productores familiares no continúen con su actividad porque se les tiene lástima, sino porque su trabajo es rentable y pueden permanecer como empresa en el país. Al menos a eso es a lo que apunta esta Administración. No queremos ni creemos en la caridad hacia determinado sector de productores; por eso lo que debemos hacer es fortalecer a ese sector de productores familiares para que puedan ser solventes, asistiéndolos en el momento en que sea necesario.

Para un desarrollo mayor acerca de este artículo, quisiera ceder el uso de la palabra a la doctora Riera.

**SEÑORA RIERA.-** Cuando comenzamos a analizar el tema de este Fondo, vimos que las herramientas que tenemos son acotadas. Como decía en mi primera intervención sobre este artículo, hay Fondos puntuales, como el arrocero o el lechero, pero no teníamos un Fondo del Inciso. En materia climática, los señores Senadores conocerán que sólo existe el Fondo Granjero, que tiene una innovación en materia de emergencias climáticas. Pero este Fondo refiere solamente a la granja, por lo que el resto del Ministerio no cuenta con ayuda. Entonces, cuando hay eventos climáticos de esta naturaleza, ¿qué herramientas tiene el Ministerio? En esos casos debemos acudir al artículo 15 del TOCAF, que refiere a dar subsidios del Estado. Muchas veces es necesario subsidiar porque, justamente, la capacidad económica de los productores así lo indica. Pero en otras ocasiones lo que necesita un productor para seguir adelante es un apoyo en un momento determinado. Como se podrá apreciar en el artículo, este apoyo no es sólo financiero, pues puede darse en infraestructura o en insumos -como raciones- y luego el productor irá haciendo una devolución. De acuerdo a la capacidad de ese productor, o al daño que el productor, región o rubro sufrió, el Ministerio evaluará cuánto se va a retornar. Es bueno decir esto, porque además este Fondo se va a nutrir del remanente del Fondo Azucarero, que son aproximadamente $ 28:000.000, y además se va a nutrir de lo que devuelvan otros productores que en su momento fueron auxiliados. Se podría decir que este Fondo que se crea estaría en la categoría de solidario, pues el productor recibe el apoyo, lo retorna y luego se vuelve a prestar. No podemos estar contínuamente, como se hizo siempre, en caso de una catástrofe climática, teniendo que solicitar a Rentas Generales un subsidio. Creo que esto es una muy buena herramienta que queda en manos del Poder Ejecutivo, ya que es el Ministerio el que va a evaluar cada caso, cada catástrofe climática o sanitaria, y el que tiene la posibilidad de medir. Entonces, obviamente el Ministerio es el que puede informar sobre cómo se va a apoyar a esos productores.

Espero haber ayudado a clarificar este tema.

**SEÑORA TOPOLANSKY.-** Quiero recordar al Senador Gandini que en relación a la ganadería, en ocasión tanto de inundaciones como de sequía –allí estaban implicados pequeñísimos productores- se dio un apoyo en ración que, según tengo entendido, fue retornado en un 100% y no comprometió los emprendimientos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si me permiten las señoras Senadoras y los señores Senadores, quiero hacer un par de puntualizaciones. En relación al tema en concreto -que veo muy bien-, creo que esto se resuelve con una simple frase que exprese que de todo lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General. De esta manera se podría contar con un resumen de lo actuado.

La segunda observación que quiero realizar –en realidad no se trata de una observación, pues creo que lo que voy a decir está en el espíritu de todos- es que pienso que estamos cambiando radicalmente el Ministerio, ya que hay partidas muy importantes destinadas a cambio de contratación de personal, que llevarán a transformar la Cartera. Me refiero inclusive a la parte automotriz, que personalmente conozco ya que he utilizado los vehículos en Salto y en Tacuarembó y sé que están hechos "polvo" desde hace mucho tiempo.

Pienso que las partidas de contratación y demás, que son muy importantes, deberían ser objeto de una referencia específica, más allá de que ya existe en forma general. Concretamente, me parece que habría que decir que se efectuarán conforme a lo dispuesto en el ordenamiento general de ingreso a la función pública, de modo que quede claro que se va a proceder al concurso y demás en todos los casos. La cantidad de dinero es muy importante y alguien va a salir a decir que a lo mejor no está establecido. Sé que la norma tiene criterio general, pero propongo que se incorpore directamente.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Todos los nuevos cargos que se asumen en el Ministerio, aun los de la Rendición de Cuentas anterior, son por concurso. Así venimos actuando y lo vamos a seguir haciendo.

Los siguientes tres artículos serán desarrollados sintéticamente por el Director General.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Señor Presidente: el artículo 207 se refiere a la Dirección de Estadísticas del Ministerio. Como producto del aumento de la cantidad de encuestas que se ha experimentando –y la complejidad de alguna de ellas por el desarrollo de actividades del agro que han venido creciendo- se había previsto una partida complementaria para facilitar su cumplimiento. Por esta disposición se está

solicitando una cantidad menor, un ajuste de la partida habilitada por el artículo correspondiente de la Ley Nº 18.046, a efectos de poder seguir cumpliendo con mayor eficiencia la tarea que tiene que ver con el relevamiento de la información de campo para el uso.

El artículo 208 –voy rápidamente, como se me ha solicitado- se refiere a una partida que es necesaria a los efectos de complementar los montos requeridos para el cumplimiento de las funciones que se crearon para proveer los Directores Departamentales de Descentralización. Hasta ahora, durante el período de vigencia de la ley y luego de designadas estas funciones, se había venido cubriendo con otros rubros. Sin embargo, se trataba de una salida circunstancial, por lo cual la partida debe ser regularizada a fin de poder seguir adelante con estas actividades.

El artículo 209 tiene como antecedente el artículo 36 de la Ley Nº 18.172, por el cual se creaban, para diferentes Incisos, cargos de Jefe de Servicio. Este artículo fue suprimido. Sin embargo, nosotros presentamos y fundamentamos la necesidad que nosotros teníamos de mantener estos cargos en el marco de la armonización de esas tres patas, a las cuales yo hacía referencia al principio: las tareas de contralor o inspectivas, las de descentralización y desarrollo y las de fortalecimiento de la unidad ejecutora 1. Este es un instrumento que permite mejorar la capacidad de control y administración en un Ministerio donde algunas de las unidades ejecutoras que tenemos son muy grandes y su Director necesita un apoyo que le permita mejorar, sobre todo, la gestión administrativa.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** El artículo 201 implica una apertura hacia un proyecto en el que se está trabajando, para presentar al Banco Interamericano de Desarrollo, a los efectos de fortalecer las actividades sanitarias generales del Ministerio, en particular lo que refiere a barreras sanitarias, los elementos vinculados a la inocuidad de los alimentos y también a la descentralización, con una fuerte impronta del fortalecimiento de los servicios de la Unidad Ejecutora 001. En realidad, este artículo no implica un costo; es simplemente una apertura para que cuando este proyecto salga, se pueda tener un lugar donde incluir el proyecto de financiamiento externo.

El doctor Gilardoni va a presentar el artículo 211, que refiere al buque de investigación “Aldebarán”.

**SEÑOR GILARDONI.-** Este artículo trata de un cambio de proyecto –no de un cambio de financiamiento- y, por tanto, no incrementa el gasto de la unidad ejecutora. Su finalidad es cubrir el incremental de operación del buque de investigaciones “Aldebarán” en el marco del proyecto de gestión pesquera, al no poder cubrirlo la FAO debido a su normativa interna. También prevé un cambio de proyecto para el pago de compensaciones por tareas inspectivas, en base a la reorganización del Departamento de Industria Pesquera, la asignación de nuevas funciones y el ingreso de nuevos funcionarios.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Los próximos tres artículos que van del 212 al 214, los va a desarrollar el Director de la Unidad Ejecutora 005, “Dirección General de Servicios Ganaderos”, doctor Muzio.

**SEÑOR MUZIO.-** Trataré de ser lo más sintético posible.

En el artículo 212 se sustituye el tercer inciso del artículo 72, de la Ley Nº 18.046, de octubre de 2006. Por esta norma se crea, en la Unidad Ejecutora 005, "Dirección General de Servicios Ganaderos”, la función del Director del Sistema de Identificación y Registro Animal. Los señores Senadores sabrán que este sistema es el que sostiene la trazabilidad, algo muy importante que el país está llevando adelante y que lo ha posicionado muy bien en el escenario regional, sobre todo, dada su condición de fuerte exportador de alimentos cárnicos y lácteos, así como de otros productos animales. Creo que todo lo que refiere al Sistema de Identificación y Registro Animal, ha sido una excelente carta de presentación y de fortalecimiento del sistema sanitario. Por este artículo se prevé la creación de un cargo para una función de alta especialización y esto que, inicialmente, se encontraba en la unidad ejecutora 001, pasaría a la unidad ejecutora 005.

El artículo 213 –anteriormente 197- refiere a las competencias de la autoridad sanitaria. Con esta norma se recoge una necesidad que tiene que ver con los principales cometidos de la Dirección General de Servicios Ganaderos, relacionados con la planificación y ejecución de los programas sanitarios

de prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades, sean éstas últimas exóticas, emergentes o reemergentes de los animales.

Esto, para decirlo sintéticamente, tiene como antecedente un artículo de la Ley Nº 3.606, relativa a la Policía Sanitaria Animal, de abril de 1910, que faculta al Poder Ejecutivo a adoptar una serie de medidas sanitarias frente a la constatación de determinadas enfermedades contagiosas. En realidad, es en cada una de las leyes programáticas –como, por ejemplo, lo es la Ley de la Fiebre Aftosa– donde esas acciones sanitarias son llevadas a un mayor grado de desarrollo y precisión en cuanto a las facultades.

Concretamente, por esta norma se faculta a la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que, frente a la comprobación de estas enfermedades, pueda ejercer las funciones inherentes a la dirección de los programas sanitarios; disponer aislamientos, interdicciones y sacrificios; requerir directamente el apoyo y la colaboración de instituciones públicas y privadas; realizar investigaciones y acciones de vigilancia epidemiológica; ingresar a establecimientos a los fines de inspección sanitaria o de extracción de muestras –que era una de las dificultades que teníamos, por ejemplo, para el control de los establecimientos– adoptar otras medidas técnico-sanitarias necesarias para sus fines y declarar emergencia sanitaria a nivel de predio, zona o país, en caso de aparición de enfermedades en los animales a nivel nacional o regional que constituyan un perjuicio para la salud animal, salud pública o el medio ambiente.

Creemos que esto constituye un instrumento muy valioso para la eficiencia y continuidad de lo que viene siendo auditado por las misiones sanitarias que vienen de importantes mercados, que siempre tienen en cuenta cuáles son las facultades de un servicio veterinario.

El artículo 214 prevé el incremento de una partida para los concursos internos y la transformación de cargos de la División de Industria Animal. Como todos saben, en estos años se produjo un incremento muy importante en este sentido y, para ello, basta ver las cifras de toneladas, en dólares, que nuestro país exporta en materia de productos cárnicos, que el año pasado fue de más de mil millones. Indudablemente, esto ha llevado a un crecimiento importante de la industria, lo cual también es objeto de auditoría.

Por su parte, como consecuencia de los retiros incentivados que se registraron –a lo que hizo mención el Director General de Secretaría– se hizo necesario llamar a concursos internos y transformar algunos cargos para poder cubrir esos servicios que, para el caso de la exportación, consideramos absolutamente esenciales. Por esa razón es que se solicita esta partida de $ 25.616.075 que, reitero, tiene como destino la transformación de cargos y las nuevas responsabilidades que pueden llegar a surgir de los concursos internos.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** Los artículos 215 y 216 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas serán analizados por la doctora Riera.

**SEÑORA RIERA.-** El sector apícola ha registrado un gran crecimiento y el 95% del mismo se destina a la exportación, lo cual implica la realización de mayores controles por parte de los mercados extranjeros. Por tal motivo, la Dirección General de la Granja, que es la encargada de hacer todos los controles de la extracción, la capacitación, planificación y el monitoreo de la miel, entre otras funciones, requiere de un aporte extra. Si bien hasta el momento se vienen realizando todos estos controles, estamos solicitando una especie de plus para poder continuar con todos los requisitos que se exigen y seguir entregando los correspondientes certificados de exportación del producto.

El artículo 216 refiere a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección de Desarrollo Rural" que comenzó sus actividades el 1º de abril de 2008. Dicha unidad ejecutora tiene como contrapartida nacional los créditos presupuestales del proyecto "Uruguay Rural", parte de la cual –de acuerdo con lo que se establece en el artículo 163 de la Ley de Presupuesto– fue adjudicada para los gastos de inversión de la misma. Sin embargo, nos estaría faltando cubrir los gastos de funcionamiento –es lo que estamos pidiendo por el presente artículo– de forma tal de poder cumplir con todos los cometidos que le fueron asignados a esta unidad ejecutora.

**SEÑOR SUBSECRETARIO.-** El artículo 217 será informado por el Director General de Secretaría.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** El artículo 217 tiene que ver con una situación especial que pretende ser solucionada por esta vía, si la voluntad de los señores Senadores así lo determina.

La señora a la que se hace referencia es una funcionaria que en 1998 –fíjense los señores Senadores el tiempo que hace– se le diagnosticó una enfermedad de carácter terminal. En esa condición podía recibir un subsidio del Banco de Previsión Social, pero para ello tenía que renunciar al cargo que ocupaba en el Ministerio. Pasado el tiempo, felizmente esta señora superó su enfermedad, no se le determinó una incapacidad total y permanente. Por ese motivo no podía jubilarse y, además, había renunciado al cargo que tenía en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedando en una situación muy complicada. Después de un largo proceso de informaciones y opiniones diversas, se concluyó que se debía reparar esa situación por vía administrativa, y eso es lo que se está proponiendo con la inclusión del artículo 217.

**SEÑOR BERTERRECHE.-** El artículo 218 –el último del Inciso 07– refiere, en realidad, a la creación de una norma habilitante para algo que, de hecho, se venía dando: es una transferencia desde la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal" por concepto de algunos montos de dinero que se recaudan a partir de una tasa de inspección de la sanidad de productos forestales que se exportan. La Dirección General de Servicios Agrícolas tiene a su cargo esa función. A su vez, se apoya en una serie de elementos de la Dirección General Forestal que, si bien tiene crédito, no cuenta con los montos para cubrirlos pero, por libre disponibilidad o con los montos que le transfiere la Dirección General de Servicios Agrícolas, puede llegar a cumplir sus cometidos en el terreno. En definitiva, estamos creando la norma habilitante para que esto se haga de manera jurídicamente correcta.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si los señores Senadores no tienen más consultas para hacer, agradecemos la presencia de los señores representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Esta Comisión se reúne nuevamente mañana a las 9 y 30 horas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 13 y 33 minutos)